I LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO I México, D.F., 17 de Noviembre de 1997. No. 24

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	Página	2
DECLARACION DE QUORUM	Página	2
LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	Página	2
INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RENÉ ARCE ISLAS, DEL PRD.	Página	3
INICIATIVA DE REFORMAS AL TÍTULO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN	Página	14
INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE, DEI PAN.	Página	15
APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON REFORMAS AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARDF.	Página	19
COMUNICACIÓN DEL SUBPROCURADOR JURÍDICO Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON RELACIÓN A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.	Página	33
PRONUNCIAMIENTO DEL PRD, EN RELACIÓN CON LA REUNIÓN EFECTUADA POR DIPUTADOS DEL PRI, CON TRANSPORTISTAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AL TRANSPORTE DEL DDF, FERNANDO PEÑA GARAVITO	Página	33
PRONUNCIAMIENTO DEL PAN, EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.	Página	46
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA, DEL PRD, EN RELACIÓN A LOS OPERATIVOS POLICÍACOS.	Página	47
INFORME DE LA DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES, DEL PRD, SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA ORGANIZADA POR ESTA ASAMBLEA,.	Página	49

(A las11:55 horas)

EL C. PRESIDENTE ARMANDO SALINAS TORRE.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia lista de asistencia a los ciudadanos diputados.

LA C. SECRETARIA LUCERITO DEL PILAR MARQUEZ FRANCO .- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Se procedió a pasar lista de asistencia)

Señor Presidente, hay una asistencia de 62 Diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Vigésima Primera Sesión Ordinaria. 17 de octubre de 1997.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Iniciativa de Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Distrito Federal, que presenta el diputado René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática.

3. Iniciativa de Reformas al Título de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior, que presenta el diputado Alejandro Rojas Díaz Durán

4. Iniciativa de Reformas al artículo 122 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de Seguridad Pública, que presenta el diputado Armando Salinas Torre, de Partido Acción Nacional.

5. Discusión y aprobación en su caso del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con reformas al artículo 49 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

6. Comunicación del Subprocurador Jurídico y de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con relación a la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

7. Pronunciamiento del Partido de la Revolución Democrática, en relación con la reunión efectuada el día de ayer por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con transportistas y el Director General de Servicios Al transporte del Departamento del Distrito Federal. Fernando Peña Garavito.

8. Pronunciamiento del Partido Acción Nacional, en relación al funcionamiento de las Comisiones.

9. Pronunciamiento del diputado Rodolfo Pichardo Mendoza, del Partido de la Revolución Democrática, en relación a los operativos policíacos en casos que no están conectados con asuntos de carácter penal.

10. Informe de la diputada Virginia Jaramillo Flores, del Partido de la Revolución Democrática, sobre la consulta pública organizada por esta Asamblea, respecto a la segunda fase de operación del Programa de Parquímetros para la Zona Oriente de la Colonia Juárez.

Los demás asuntos con los que cuente la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que en los términos del Artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el acta de la sesión anterior ha sido repartida a los coordinadores de los grupos parlamentarios, y por lo tanto se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor Diputado.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

*ACTA DE LA **VIGESIMA SESION ORDINARIA** DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA **TRECE DE NOVIEMBRE** DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.*

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE

En la Ciudad de México, a las dieciocho horas treinta y cinco minutos, del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la Presidencia declara abierta la sesión, una vez que la secretaría manifiesta una asistencia de 56 ciudadanos Diputados.

Se da lectura al orden del día y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se aprueba en sus términos.

Se procede al desahogo del orden del día.

La Presidencia informa que el único punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, y en virtud de que el pleno dispensó el trámite a que se refiere el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, la Secretaría procede a dar lectura a dicho dictamen.

Puesto a discusión del pleno, sin que motive debate, se procede a votar nominalmente el dictamen y, una vez que los ciudadanos Diputados han procedido a emitir su voto, la Secretaría manifiesta que el resultado de la votación es de: 58 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Aprobado el dictamen en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos, la Presidencia acuerda: remítase al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos correspondientes.

Para formular sus comentarios con relación al dictamen aprobado, hacen uso de la palabra los siguientes Diputados: José Narro Céspedes, del Partido del Trabajo; Sara Isabel Castellanos Cortés, del Partido Verde Ecologista de México; Margarita Saldaña Hernández, del Partido Acción Nacional; Manuel Aguilera Gómez, del Partido Revolucionario Institucional y Martí Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión.

Siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día diecisiete de los corrientes, a las once horas.

Aprobada el acta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar una iniciativa de Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Con su permiso, señor Presidente

Ciudadanos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Honorable Asamblea:

El suscrito de esta I Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado c, base primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; décimo tercero transitorio del decreto de fecha 21 de agosto de 1996, mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones constitucionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto del mismo año; 42, fracción IX, y 19, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, y 25, 70, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, vengo a presentar la siguiente iniciativa de Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Distrito Federal, a fin de construir una marco jurídico que norme sus facultades, bases de organización y competencia para el mejor cumplimiento de sus funciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A consecuencia del gran crecimiento de la Ciudad de México y la complejidad de su vida social, se hizo necesario incorporar a la estructura del gobierno capitalino un órgano de control y de atención a las quejas ciudadanas, con similares características a los ombudsman administrativos que existen en otros países. Por eso es que en el año de 1989 se crea la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Esta institución nació con el afán de contribuir a que la actividad de la administración pública del Distrito Federal respondiera en forma más eficiente y oportuna tanto a los asuntos planteados por los particulares como a la adecuada presentación de los servicios públicos.

La procuraduría Social del Distrito Federal fue creada con el propósito de abrir nuevas vías de interacción entre los habitantes de esta ciudad y su gobierno. La naciente institución básicamente postulaba la necesidad de satisfacer la demanda de la población en el sentido de recibir una mejor, más expedita y eficiente atención por parte de los servidores públicos del gobierno del Distrito Federal, con motivo de las gestión de sus trámites o como usuarios y beneficiarios de esos servicios.

Posteriormente, y ante la creciente problemática originada por el régimen de propiedad en condominio de inmuebles, tan común en nuestra ciudad, sobre todo en los conjuntos de vivienda popular, se agrega otra función a la Procuraduría Social del Distrito Federal,

que consiste en vigilar el cumplimiento de la ley en materia condominal, actividad sustantiva asignada mediante acuerdo publicado el día 15 de diciembre de 1993, a través del cual se delegaron, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, las facultades concedidas al Departamento del Distrito Federal en los artículos 30 y 41 de la ley respectiva, relativos al registro de administradores de condominios y a la atención de conflictos entre condóminos.

Hoy, a más de ocho años de la creación de la Procuraduría Social del Distrito Federal, de acuerdo con la experiencia y tomando en consideración lo complejo de los problemas del entorno social, así como de los mecanismos administrativos de carácter gubernativo que rigen las relaciones de la ciudadanía con las autoridades, se debe considerar que ha llegado el momento de consolidar el desarrollo institucional mediante la expedición de una ley que regule sus actividades y permita cumplir con sus objetivos.

Debemos concebir a la Procuraduría Social del Distrito Federal como el ombudsman administrativo y dotaría de la estructura jurídica y la autonomía necesaria para jugar ese papel. Estas consideraciones fundan la importante necesidad de dotar a la Procuraduría Social de un instrumento legal de mayor jerarquía jurídica que permita reformular y precisar sus atribuciones, tomando en cuenta algunos argumentos que incluso ya fueron planteados ante esta Asamblea en le año de 1995, entre los que cabe mencionar:

a) La positiva labor que hasta ahora ha desempeñado la Procuraduría social se ha visto limitada por el carácter subordinado y las imprecisas atribuciones que le otorgó el acuerdo de su creación

b) La importancia de contar con una Procuraduría que entre otras funciones represente y asesore gratuitamente a los ciudadanos en la tramitación de recursos y en la gestión de asuntos relacionados con la materia administrativa.

c) La necesidad y convivencia de legislar para dotar a la Procuraduría Social de las atribuciones y facultades que le den competencia tanto en materia de desarrollo urbano como en otras materias, a fin de evitar la multiplicación y creación de más procuradurías que satisfagan esas necesidades sociales.

d) Que los propósitos de la Procuraduría Social del Distrito Federal son compatibles con las facultades previstas para esta Asamblea.

El ordenamiento que venimos a proponer se encuentra estructurado en 5 títulos, en los que resalta la nueva naturaleza jurídica de la Procuraduría Social como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, dotado de plena autonomía, pues sólo así podrá, efectivamente, adquirir la objetividad e imparcialidad en su relación con la autoridad administrativa.

Asimismo, el ordenamiento propuesto puntualiza con mayor precisión las facultades de la Procuraduría, distribuidas en 4 rubros:

1. En matera de atención ciudadana.

2. Orientación y Quejas.

3. en materia de condominios.

4. Recomendaciones y promoción del cambio administrativo.

Además y con la finalidad de dar solidez a su estructura institucional, se propone la creación de un consejo integrado de manera plural y multidisiplinario, con personalidades de reconocido prestigio y honorabilidad.

En esencia, la presente Ley mantiene los principios básicos que inspiraron su creación como una vía expedita, gratuita y sin formalidades procedimentales para presentar las quejas por parte de los ciudadanos.

Un organismo que a la vez no constituye una instancia ejecutiva ni jurisdiccional y por consiguiente sus recomendaciones no establecen una relación de vínculo con la autoridad, sino que se sustentan en su autoridad moral y en la difusión y transparencia de sus actuaciones.

Por lo antes manifestado tenemos la certeza de que esta soberanía no tendrá objeción en analizar y aprobar esta iniciativa de Ley que sólo persigue el beneficio de los ciudadanos que reclaman el fortalecimiento y permanencia de la Procuraduría Social.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 17, fracción IV; 70, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se somete a la consideración del pleno la siguiente:

Iniciativa de Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

TITULO PRIMERO

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1°.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto determinar las facultades, bases de organización y procedimientos de

la Procuraduría Social del Distrito Federal, y tendrá plena observancia dentro del territorio del Distrito Federal.

Artículo 2°.- La Procuraduría Social del Distrito Federal es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, que tiene por objeto atender las quejas e inconformidades de los particulares por actos u omisiones de los servidores públicos del Distrito Federal; y además proporcionar servicios de atención y localización telefónica de personas y vehículos desaparecidos, accidentados o detenidos en la vía pública, así como otros servicios de interés social, facilitándoles una vía expedita, gratuita y sin formalidades procedimentales.

Asimismo brindar a los particulares atención en materia condominal procurando el cumplimiento de la Ley sobre Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 3°.- La Procuraduría Social promoverá la defensa de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y coadyuvará con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que los actos de autoridad y la prestación de servicios públicos a cargo de dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal o a cargo de concesionarios privados, se realicen de la manera más eficiente y satisfactoria para sus habitantes y para el sano desarrollo urbano de la entidad

Artículo 4°.- La Procuraduría Social, tendrá competencia en todo el territorio del Distrito Federal, y sus facultades son las siguientes:'

A. En materia de atención ciudadana, orientación y quejas;

I.- Velar que los actos de autoridad y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal o de concesionarios privados, se realicen apegados a los principios de legalidad, eficiencia, honestidad y oportunidad.

II.- Asesorar y orientar a la ciudadanía en general respecto a trámites administrativos y a los problemas que tienen su origen en actos u omisiones de autoridades del Distrito Federal, relacionados principalmente con las material vecina¡, condominal y de desarrollo urbano;

III.- Recibir y tramitar las quejas y denuncias de la ciudadanía relativas a la prestación de los servicios públicos, ya sea por parte de la Administración Pública o por lo particulares, mediante concesión, autorización o permiso, otorgados por e¡ gobierno del Distrito Federal;

IV.- Requerir la información necesaria para el trámite de las quejas e instrumentar las investigaciones pertinentes ante las dependencias y entidades del Distrito Federal, que corresponda;

V.- Realizar estudios y consultas, foros o encuentros ciudadanos, sobre la problemática y repercusión social que tienen las acciones y programas de la Administración Pública del Distrito Federal, tomando como referencia las quejas presentadas por los particulares ante la Procuraduría Social; y

VI.- Conciliar el interés particular de los quejosos afectados por los actos de la Administración Pública del Distrito Federal, con el interés general de la sociedad, conforme a derecho.

B. En materia Condominal:

I.- Orientar, informar y asesorar a los poseedores o adquirentes de vivienda en lo relativo a la celebración de actos jurídicos que tiendan a la adquisición y a la administración del inmueble si se trata de un régimen en condominio

II.- Asesorar y opinar acerca de la interpretación y aplicación de, la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, el Reglamento interno del condominio y las escrituras constitutivas o traslativas de dominio, cuando así se lo soliciten las partes interesadas;

III.- Registrar los nombramientos de los Administradores de los condominios en el Distrito Federal en los términos de la normatividad aplicable y expedir copies certificadas de las inscripciones respectivas, conforme al acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1993;

IV.- Autorizar los libros de asambleas de condóminos del Distrito Federal y llevar su registro;

V.- Orientar y capacitar a las asociaciones de condóminos, en la organización de la autoadministración de sus unidades habitacionales; y

VI.- Sustanciar el procedimiento conciliatorio en las controversias que se susciten entre condóminos, en calidad de mediador, exhortando a la amigable composición y dejando expedito en todo momento el derecho en favor de los particulares para el ejercicio de sus acciones, de conformidad con la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el D.F. y el acuerdo delegatorio antes mencionado

VII.- Designar al administrador de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio de carácter vecinal, en coordinación con las Delegaciones del Distrito Federal y de manera provisional por un término de 180 días cuando los condóminos no se pongan de acuerdo, así como procurar el cumplimiento de la Ley y de las disposiciones en ésta materia.

VIII.- Las demás que le otorguen la ley sobre el Régimen de Piedad en Condominio de Inmueble para el Distrito Federal y otros ordenamientos jurídicos.

C. En materia de recomendaciones y promoción del cambio administrativo

I.- Formular sugerencias de carácter interno a la autoridad en materia administrativa y de servicios públicos, previas a la recomendación pública, con base en el análisis de las quejas presentadas por la ciudadanía y los sondeos de opinión realizados por la Procuraduría Social;

II.- Emitir recomendaciones debidamente fundadas y razonadas, a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del D.F., como resultado de la investigación de las quejas y denuncias presentadas por la Ciudadanía;

III.- Difundir y publicar las recomendaciones emitidas, a través de los medios de comunicación y la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

IV.- Elaborar estudios, encuestas y sondeos de opinión para recomendar las reformas o modificaciones a los procedimientos administrativos, con el fin de lograr su simplificación y la mejor atención a la ciudadanía.

D. En materias sociales afines:

I.- Conciliar e Intervenir en las controversias que se susciten entro las autoridades y la ciudadanía con motivo de la aplicación de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

II.- Participar en la asesoría y orientación ciudadana respecto a todos los servicios públicos que, en virtud del programa de descentralización nacional y por disposición legal, se transfieran al gobierno del Distrito Federal, como son los relativos a la salud y la educación;

III.- Establecer una adecuada coordinación con las asociaciones civiles y privadas que realizan funciones de asesoría y gestoría social, celebrando para tal efecto los convenios e instrumentos legales que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; y

IV.- Proporcionar servicios de localización telefónica de personas y vehículos desaparecidos, accidentados o detenidos en la vía pública, así como otros servicios de interés social.

V.- Establecer los procedimientos de coordinación con las Instituciones y Gobierno de los Estados participantes, a efecto de garantizar la continuidad de los programas del servicio público de localización telefónica.

VI.- En general, intervenir en todos aquellos asuntos de interés social que por su naturaleza correspondan a esta Procuraduría Social e incidan en la relación administrativa de la ciudadanía con las diversas instancias del gobierno del Distrito Federal.

Artículo 5°.- La Procuraduría Social del Distrito Federal intervendrá a petición de los particulares; y podrá actuar de oficio en asuntos que determine el Consejo, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 6°.- Los procedimientos que se sigan ante la Procuraduría Social, deberán ser ágiles, expeditos y estarán sólo sujetos a las formalidades esenciales que requieran para su investigación e implementación, se seguirán además bajo los principios de buena fe y concertación y se procurara en lo posible el contacto directo y personal con los quejosos, autoridades o servidores públicos para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.

Artículo 7°- Los funcionarios de la administración pública del Distrito Federal 'están obligados a auxiliar en forma preferente y adecuada al personal de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en el desempeño de sus funciones.

La totalidad de las dependencias de la administración pública del Distrito Federal estarán obligadas a facilitar a la Procuraduría Social el acceso a los documentos que esta requiera y a rendir los informes que esta solicite. El acceso a los documentos y a las solicitudes de información deberán estar debidamente justificados y referirse a las quejas específicas objeto de la Investigación correspondiente.

Cuando no sea posible proporcionar los informes solicitados por la Procuraduría, el hecho deberá acreditarse por escrito haciendo constar las razones.

TITULO SEGUNDO

Capitulo I

De la integración de la Procuraduría Social

Artículo 8°.- La Procuraduría Social, para cumplir con el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada con los siguientes Organos y Unidades Administrativas:

a) Procurador Social.

b) Consejo Ciudadano

c) Subprocurador de Quejas y Recomendaciones

d) Subprocurador de Concertación Social

e) Coordinador de Informática y Administración.

f) Director General de Quejas

g) Director General de Recomendaciones y Promoción del Cambio Administrativo

h) Director General de Localización y Atención Telefónica

i) Director General de Atención Condominal

j) Unidades Auxiliares del C. Procurador Social.

Artículo 9°.- La Procuraduría Social estará a cargo de un Procurador, que será nombrado con base en la terna que presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nombramiento que deberá ser ratificado ante el pleno, mediante el voto favorable de la mayoría de sus miembros presentes.

El Jefe de Gobierno del D.F. deberá presentar su propuesta de terna para este nombramiento a más tardar treinta días después de que se produzca la vacante, y la Asamblea Legislativa, o en sus recesos la Comisión de Gobierno, deberán definir el nombramiento en los quince días siguientes.

El Procurador Social, para el cumplimiento de sus responsabilidades se auxiliara de los servidores públicos a que se refiere el artículo 8', de esta Ley y los que determine el reglamento interior expedido por el Consejo, a propuesta del Procurador Social, en el cual se establecerán la organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas de la Procuraduría.

Artículo 10.- Para ocupar el cargo de Procurador Social se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento;

II.- Ser originario o tener residencia en el Distrito Federal no menor de cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de su designación;

III.- Tener conocimientos y experiencia en la Administración Pública;

IV.- Ser mayor de 30 años; y

V.- Gozar de reconocido prestigio y honorabilidad.

Artículo 11.- El Procurador Social durara en su cargo cuatro años, pudiendo ser reelecto y ratificado, solamente para un segundo periodo, en la forma y términos que establece el artículo 91 de este ordenamiento, y estará investido de las facultades que esta ley le confiere, así como aquellas otras que le impongan la H. Asamblea Legislativa y el Reglamento Interno.

Artículo 12.- Son facultades del Procurador Social:

I.- Planear, dirigir y coordinar a la Procuraduría Social en el desempeño de las atribuciones que le marca esta ley.

II.- Acordar las metas y políticas de la Procuraduría Social, tanto con la H. Asamblea Legislativa, como con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

III.- Representar legalmente en todos los actos a la Procuraduría Social y desempeñar las comisiones que le confieran la H. Asamblea Legislativa y el Jefe del Gobierno del Distrito Federal que sean propias de su naturaleza;

IV.- Suscribir las recomendaciones y sugerencias de índole administrativa y de Interés social que conforme a esta ley deba emitir la Procuraduría Social;

V.- Someter a acuerdo de la H Asamblea Legislativa y del Jefe del Gobierno del Distrito Federal los asuntos que lo ameriten y los informes periódicos de la Procuraduría Social, así como proponer la adopción medidas y procedimientos tendientes al cumplimiento de la presente ley;

VI.- Presidir las sesiones del Consejo, de conformidad con el capitulo 111 de este titulo;

VII.- Presentar a la consideración del Consejo los documentos, propuestas e informes que se mencionan en el artículo 17, de esta ley;

VIII.- Expedir los manuales de organización y de procedimientos de la Procuraduría Social, previamente concertados con el Consejo, para ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

IX.- Aprobar y suscribir los convenios que se celebren con instituciones diversas y otras autoridades competentes para el mejor desempeño de las funciones de la Procuraduría Social;

X.- Nombrar, promover y remover libremente a los servidores públicos de la Procuraduría, con excepción de los Subprocuradores, cuyo nombramiento se hará en consulta con el Consejo; y

XI.- Expedir los acuerdos delegatorios de facultades en favor de los comisionados especiales, para mejor

atender e investigar los requerimientos de la ciudadanía.

Articulo 13.- El Procurador Social y los Subprocuradores no podrán ser detenidos, sancionados o juzgados por las opiniones, recomendaciones que emitan, o por los actos que realicen en ejercicio de las facultades propias de sus cargos que les asigne esta ley y su Reglamento respectivo.

Artículo 14.- El Procurador Social podrá ser destituido, y en sus caso, sujeto a responsabilidad sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Titulo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese supuesto o en el de renuncia, el Procurador Social será sustituido fnterinamente por alguno de los Subprocuradores designado por el Consejo, en tanto se nombra y ratifica otro titular de la Procuraduría Social conforme al articulo 6 de esta ley.

Capítulo III

De la Integración y nombramiento del Consejo

Artículo 15.- El Consejo de la Procuraduría Social se Integrara, con carácter plural y multidisciplinario, por 10 ciudadanos que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad, además del propio Procurador Social que será quien lo presida.

El cargo de miembro del Consejo tendrá carácter honorífico y cuando menos la mitad de sus miembros no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo dentro de la Administración Pública federal o local.

El Consejo deberá renovarse cuando menos cada cuatro años, parcial o totalmente.

Artículo 16.- Los miembros del Consejo serán nombrados por el Procurador Social, previo acuerdo con el Jefe del Gobierno del Distrito Federal y ratificados por la H. Asamblea Legislativa Distrito Federal, o en su caso por la Comisión de Gobierno.

El Consejo contara con un Secretario Técnico, que será designado por el propio Consejo a instancia del Procurador Social, quien dará trámite a sus decisiones, en los términos que disponga el Reglamento Interno.

Artículo 17.- El Consejo de la Procuraduría Social tendrá las siguientes funciones:

I.- Apoyar y orientar al Procurador Social en el desempeño de sus responsabilidades, actuando como una instancia adicional de participación ciudadana;

II.- Proponer los lineamientos generales de política de actuación de la Procuraduría;

III.- Fomentar la autonomía de la Procuraduría Social, contribuyendo a que sus decisiones y recomendaciones se encuentren legitimadas en la imparcialidad, credibilidad y prestigio. del organismo, derivados de su autoridad moral;

IV.- Aprobar el Reglamento Internó de la Procuraduría Social;

V.- Nombrar, en caso de ser necesario y de manera provisional, al Procurador interino conforme al articulo 11 de esta Ley;

VI.- Conocer el Informe del Procurador respecto al ejercicio administrativo y presupuestal;

VII.- Opinar sobre el proyecto de Informe Anual que el Procurador Social debe presentar a la H. Asamblea Legislativa y al Jefe del Gobierno del Distrito Federal; y

VIII.- Solicitar al Procurador Social cualquier información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Procuraduría Social, que merezcan a su juicio alguna revisión por razones de inconformidad.

Artículo 18.- El Consejo funcionara en sesiones ordinarias y extraordinarias y tomara sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes.

Las sesiones ordinarias se verificaran cuando menos una vez al mes.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Procurador Social, en su carácter de Presidente, cuando estime que hay razones de importancia para ello, o a solicitud de cuando menos el veinticinco por ciento de sus miembros.

Capítulo IV

Del nombramiento de los Subprocuradores y comisionados de Procuraduría

Artículo 19.- Los Subprocuradores y demás servidores públicos superiores de la Procuraduría Social, gozarán de las facultades previstas por esta ley y el reglamento respectivo.

El nombramiento de los Subprocuradores se efectuara de conformidad con el articulo 12 fracción X, y deberán cumplir los mismos requisitos señalados para ser Procurador Social.

Dependerán directamente del Procurador. Social, a quien le informaran periódica y sistemáticamente de los asuntos que les encomiende de acuerdo con las funciones descritas en el Reglamento Interno dé la Procuraduría Social.

El Procurador Social podrá además nombrar y asignar comisionados especiales para atender los problemas prioritarios que estime pertinentes, quienes deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser Subprocurador.

Artículo 20.- La tramitación e Investigación de quejas, la solicitud de Informes y la practica de diligencias, así como la conciliación y mediación para la solución de conflictos que realice la Procuraduría Social, en cumplimiento de sus funciones, estarán a cargo de los servidores públicos adscritos al organismo y para su designación deberán reunir el perfil y los requisitos que determine el propio Reglamento Interno.

Capítulo V

De la promoción y difusión.

Artículo 21.- La Procuraduría Social, promoverá permanentemente la participación y colaboración ciudadana, para el cumplimiento de su labor tanto a nivel nacional, como internacional y con ese propósito podrá suscribir los instrumentos legales de coordinación interinstitucional, con las organizaciones civiles y privadas que se consideren necesarios.

Artículo 22.- La Procuraduría Social deberá promover la mas amplia difusión de sus funciones y servicios entre los habitantes del Distrito Federal, así como de sus programas de acción social, a efecto de lograr el mayor acceso de la ciudadanía a las instancias democráticas de gestoría y queja.

De igual modo, para incrementar su influencia y autoridad moral, dando transparencia a sus actuaciones, la Procuraduría Social deberá también difundir ampliamente sus recomendaciones e informes periódicos.

TITULO TERCERO

De los procedimientos ante la Procuraduría Social

Capítulo I

Disposiciones preliminares

Artículo 23.- Los procedimientos que se ventilen ante la Procuraduría Social, estarán regidos por los principios de economía procesal, celeridad, sencillez, eficacia, legalidad, publicidad, buena fe y serán gratuitos.

Sus actuaciones se iniciarán preferentemente a instancia de la parte interesada o bien, de manera institucional, en los supuestos de excepción señalados en esta ley; sin perjuicio de aquellos que el Consejo, en el ámbito de sus funciones sugiera.

Artículo 24.- La presentación de las quejas o inconformidades a que se refiere esta ley no requerirán de formalidad alguna. Podrán ser verbales o escritas, presentarse por vía telefónica o por cualquier 'otro medio electrónico, sin mas señalamiento que el asunto que la motive y los datos generales de quien las presente. Sin embargo, excepcionalmente, la Procuraduría, observando la naturaleza de la queja, podrá solicitar la ratificación de la misma en el término de tres días, y de no ser así se tendrán por no presentadas.

Los particulares, al presentar o ratificar su queja, deberán acreditar su Interés, salvo tratándose de denuncias sobre deficiencia de un servicio público. Empero, en ningún momento la presentación de una queja o Inconformidad ante la Procuraduría Social interrumpirá la prescripción de las acciones judiciales o recursos administrativos previstos por la legislación respectiva, no obstante la tramitación y resultado de esta.

Artículo 25.- Las agrupaciones u organizaciones de particulares podrán presentar quejas y denuncias en los términos de esta ley, acreditando un representante común, en el caso de no contar con la personalidad jurídica. Al efecto, la Procuraduría Social podrá acumular aquellos asuntos que se refieran a la misma materia, autoridad administrativa o prestador de servicio público, consecionado o autorizado.

Artículo 26.- Las quejas podrán recibirse por cualquiera de los medios antes mencionados, en las oficinas centrales de la Procuraduría Social o en las que se establezcan en el ámbito territorial de las Delegaciones del Distrito Federal, o ante las unidades móviles del organismo, en cualquier punto donde se encuentren ubicadas en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 27.- Para facilitar y simplificar la prestación de sus quejas y denuncias a los particulares, la Procuraduría podrá apoyarse en las unidades receptoras de quejas y denuncias con que cuenta la Contraloría General y las contralorías delegacionales del Distrito Federal, así como de las entidades sectorizadas u otras unidades receptoras, tales como los Comités de Gestoría y Quejas de la H. Asamblea de Representantes y de los Consejos de Ciudadanos, sin menoscabo de la atención que merecen las quejas colectivas que resulten del análisis de la información de los medios de comunicación, cuando sea notoria la molestia ciudadana en relación a los asuntos sobre los cuales tiene atribución esta Procuraduría Social.

CAPITULO II

De la Queja y su Trámite.

Articulo 28.- El procedimiento se iniciara con el análisis de la queja, subsanando la deficiencia de esta, en caso. de ser necesario, a'fin de decidir si se admite o no. En el supuesto de que deba rechazarse, se informara al interesado sobre las razones que motivaron la no aceptación, y en tal caso, se le orientara sobre la vía a la que pueda todavía acudir, en razón a su intereses

Artículo 29.- Cuando el motivo de la queja no sea claro y no permita determinar la competencia de la Procuraduría Social, se solicitara al interesado que lo aclare, concediéndole para ese efecto un plazo de cinco días hábiles y en caso de no hacerlo se ordenará archivar el expediente.

Artículo 30.- Admitida la queja, se procederá a radicarla, y a notificarse fehacientemente, procediendo a Investigar los hechos y a solicitar de la Instancia, autoridad o prestador del servicio público concesionario correspondiente, un Informe sobre los hechos motivo de la queja, el cual deberá rendir a la Procuraduría Social dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la solicitud en cuestión.

Las autoridades o prestadores de servicios concesionario, además de manifestar si son ciertos o no los hechos aludidos por el quejoso, deberán expresar las razones por las que no se ha atendido la petición del particular o, en su caso, los motivos por los cuales se negó el servicio público de que se trate.

Cuando no sea posible proporcionar los informes solicitados por la Procuraduría, tal circunstancia deberá acreditarse por escrito, debiendo expresarse los motivos que se tuvieron para ello.

Artículo 31.- En caso de no haber respuesta de parte de la instancia, autoridad o servidor público requerido, dentro del plazo concedido para tal efecto, se tendrán por ciertos los hechos mencionados en la queja; pudiendo la Procuraduría Social, si lo estima necesario, realizar las investigaciones procedentes en el ámbito de- sus funciones y ejercer. las acciones pertinentes.

Cuando el informe proporcionado a la Procuraduría Social no sea satisfactorio a juicio de esta, podrá realizar las investigaciones pertinentes a efecto de obtener elementos suficientes para resolver la queja.

Sección Primera

De la improcedencia y conclusión anticipada de la queja

Artículo 32.- No procederán ante la Procuraduría Social las quejas que se presenten en forma anónima, temeraria, de mala fe, o que versen sobre:

I.- Actos de carácter electoral;

II.- Actos relacionados con la seguridad del Estado;

III.- Asuntos que se encuentren sujetos a trámite de Impugnación ante un órgano administrativo o jurisdiccional, o bien, relacionados con una averiguación previa ante el Ministerio Público;

IV.- Cuestiones concernientes a la relación de trabajo entro los servidores públicos y las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

V.- Actos de los que haya tenido conocimiento el particular con una anterioridad mayor de seis meses a la fecha de presentación de la queja; y

VI.- Quejas contra las recomendaciones de la Procuraduría Social, salvo que verse sobre su incumplimiento.

Artículo 33.- Si en la tramitación de la queja se acredita alguna de las causas de improcedencia o se comprueba la inexistencia de los hechos que se reclaman, la Procuraduría Social podrá concluir anticipadamente el asunto, notificándole al quejoso las razones y fundamentos que tuvo para ello, y ordenara archivar el expediente.

Asimismo, si la autoridad o el prestador de servicios concesionarios manifiesta su disposición para cumplir con lo solicitado por el quejoso, la Procuraduría verificara que dicho ofrecimiento se realice, en un término razonable, el cual no deberá exceder de 15 días hábiles, de acuerdo a la naturaleza de la queja y en su oportunidad dará por concluido el asunto.

Articulo 34.- La Procuraduría Social turnara a la Contraloría General del Distrito Federal, las quejas que se hagan de su conocimiento y que a su juicio impliquen o supongan una responsabilidad atribuible a servidores públicos, en los términos de la legislación aplicable, informando de ello al interesado, situación que efectuara de igual forma en tratándose de asuntos que sean de competencia jurisdiccional, haciendo del conocimiento de las autoridades correspondientes, según se trate de la materia.

Sección Segunda

De la conciliación

Articulo 35.- La Procuraduría Social con los elementos de juicio de que disponga, buscara avenir los Intereses de las partes, es decir, del ciudadano que presenta su queja, y la autoridad correspondiente. Para ello señalará día, hora y lugar, que deberá ser en el local a cargo de la Procuraduría, para la celebración de una

audiencia conciliatoria. Esta audiencia se celebrará dentro de los ocho días posteriores a la notificación hecha en este sentido a la autoridad que corresponda.

Artículo 36.- Si la autoridad o, en su caso, el prestador del servicio público concesionario de que se trate, no comparece a la audiencia prevista en el artículo anterior, se harán acreedores a las medidas propuestas en esta ley.

En caso de que el quejoso no comparezca a la audiencia y omitiera justificar la causa de su inasistencia dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de la audiencia, se le tendrá por desistido de su queja, archivándose en consecuencia el expediente.

Artículo 37.- En la audiencia de conciliación, el profesional designado para la atención del asunto presentará a las partes un resumen de la queja y del informe de la autoridad o, en su caso, del prestador del servicio público concesionario, señalando los elementos comunes y los puntos de controversia , proponiéndoles en forma imparcial opciones de solución . De toda audiencia se levanta el acta respectiva.

Artículo 38.- El personal de la Procuraduría Social encargado de cada asunto o comisionado para la atención del mismo, podrá diferir, cuando lo estime necesario, la audiencia de conciliación, sin perjuicio de que también podrá suspenderla a solicitud de las partes.

Los acuerdos de trámite que dicte el conciliador o mediador en el asunto, no admitirán recurso alguno.

Artículo 39.- Si las partes llegaren a un acuerdo se dará por terminado el conflicto con arreglo a derecho. Los convenios celebrados por las partes serán aprobados por la Procuraduría Social y producirán todos los efectos legales correspondientes, como si se tratara de una determinación con fuerza definitiva; por consiguiente, el acuerdo que los apruebe no admitirá recurso alguno.

En caso de no haber conciliación se dejaran a salvo los derechos del particular para que proceda conforme a los intereses legales que a su juicio convenga.

Sección Tercera

De las pruebas en general.

Artículo 40.- Los hechos motivo de la queja podrán acreditarse por cualquier medio de prueba que permite el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en calidad de ley supletorio de la presente ley, exceptuándose la confesional o la testimonial a cargo de las autoridades. Cuando se trato de falta de respuesta a una petición formalmente presentada, será suficiente para tenería por acreditada la exhibición de la copia del escrito respectivo sellada por la oficina de la dependencia de que se trate; sin perjuicio de que la Procuraduría Social podrá allegarse de cualquier medio de convicción para mejor proveer.

Artículo 41.- Las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, estarán obligadas a facilitar a la Procuraduría Social, el acceso directo a los documentos que ésta requiere y a rendir los informes que le solicite. El acceso a los documentos y las solicitudes de información deberán estar debidamente justificados y referirse a las quejas especificas objeto de la investigación.

Artículo 42.- En los casos en que los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior se nieguen, sin fundamento, a cumplir con el requerimiento de acceso a los documentos o la información solicitada por la Procuraduría Social, esta podrá dirigirse al superior jerárquico, señalando la falta de cumplimiento, para que resuelva lo conducente en el ámbito de sus atribuciones, a efecto de dar satisfactoria respuesta o solución a la queja interpuesta.

Artículo 43.- En la tramitación de las quejas la Procuraduría Social, podrá enviar a archivo de reserva el asunto considerando la falta de mayores elementos, dejando constancia de lo anterior y expedito el derecho al quejoso para ofrecer nuevos elementos de información proporcionados por él o por cualquier otra instancia autorizada y, en caso de haber archivado el expediente por esta razón, la Procuraduría Social deberá reabrirlo con los elementos aportados para continuar con el seguimiento correspondiente.

Artículo 44.- Si no se llega a una solución ágil de la queja, la Procuraduría Social, considerando las actuaciones realizadas, formulara la sugerencia o la recomendación que proceda debidamente fundada .- y motivada, notificando su contenido a la autoridad. o prestador del servicio, para que en un plazo razonable, que dependerá - de la naturaleza de. la recomendación, se atienda en sus términos, no debiendo exceder de 15 días

Artículo 45.- El trámite de la queja se considerara terminado cuando:

I.- Las partes concilien sus intereses;

II.- La autoridad de respuesta satisfactoria al quejoso;

III.- La respuesta de la autoridad, o en su caso, del prestador del servicio, este debidamente fundada, aún cuando el quejoso no la acepte, a juicio de la Procuraduría Social;

IV.- El quejoso manifieste expresamente su desistimiento; y

V.- En los demás casos previstos en la presente ley.

En cualquier caso, la Procuraduría deberá notificar al quejoso la declaración de terminación y su causa, quedando a salvo sus derechos.

Capítulo III

De la amigable composición

Artículo 46.- Radicada una controversia que por su materia amerite la intervención de la Procuraduría Social, por así haberlo decidido las partes, una vez agotada la fase conciliatoria, se les invitara para que de común acuerdo se sometan a una composición amistosa, donde la Procuraduría Social fungirá como mediador de los intereses en conflicto.—De no aceptarse inmediatamente esta solución se hará constar que quedarán reservados los derechos de las partes para que los hagan valer de acuerdo a sus intereses ante la instancia que corresponda.

Artículo 47.- Si se acepta la intervención de la Procuraduría Social por acuerdo de las partes en amigable composición, se fijaran los puntos sobre los cuales verse el conflicto, acatando los lineamientos convencionales de los interesados, para que el mediador pueda dirigir la controversia en conciencia y buena fe guardada, sin sujeción a regias legales, ni formalidades de procedimiento, y pueda finalmente formular el acuerdo o sugerencia que corresponda.

Capítulo IV

De los servicios de atención telefónica

Artículo 48.- La Procuraduría Social proporcionará a través del Servicio Público de atención y localización telefónica los siguientes servicios:

I.- Información sobre personas extraviadas, accidentadas o detenidas en diversas Instituciones hospitalarias, asistenciales y judiciales en el Distrito Federal y Zona Metropolitana.

II.- Información sobre vehículos accidentados averiados o abandonados en las carreteras que convergen en el Distrito Federal, así como sobre automóviles que por diferentes motivos ingresen a los Centro de Detención de Vehículos de Distrito Federal.

III.- Información sobre los trámites y servicios que brinda la Administración Pública del Distrito Federal.

IV.- Asesorar telefónicamente a personas con problemas de toxicología, urgencias médicas o crisis emocionales.

V.- Orientar y asesorar a condóminos en los diferentes aspectos relacionados con el régimen de propiedad en condominio.

Artículo 49.- Los reportes de la ciudadanía relacionados con bacheo, fugas de agua, drenaje, desazolve, alumbrado público y desechos sólidos, que reciba el servicio público de atención y localización telefónica, se atenderán de conformidad al procedimiento establecido en este mismo título.

Sección Primera

De los convenios y resoluciones

Artículo 50.- Los convenios celebrados por los quejosos y partes interesadas entre sí o con las instancias involucradas, que consten por escrito, previo reconocimiento de las firmas de los sonantes ante la Procuraduría Social y los celebrados en presencia de esta, tendrán fuerza moral definitiva para este organismo, pudiendo servir de medio probatorio para las 'autoridades externas del Distrito Federal, si así los juzgan pertinente.

Artículo 51.- Las resoluciones o recomendaciones que se dicten durante el procedimiento convencional de amigable composición, no admitirán recurso alguno; empero estarán sujetas a aclaraciones dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la fecha en que surta efecto su notificación.

Artículo 52.- Cuando se faltare al cumplimiento voluntario de la determinación recaída en amigable composición, la parte Interesada podrá acudir ante los tribunales competentes, para ejercitar la acción judicial que corresponda, Invocando, si lo estima conducente, los acuerdos o sugerencias emitidos por la Procuraduría Social, para que la Instancia judicial o administrativa les otorgue pleno valor en términos de ley en razón a la naturaleza jurídica de la Procuraduría Social.

Sección Segunda

Del Registro de nombramiento de administradores de condominios.

Artículo 53.- La Procuraduría Social instrumentara el Registro de los Administradores de los Condominios en el Distrito Federal, determinando lo conducente, mediante la concertación con las instancias competentes, inscribiendo eventualmente lo siguiente:

I.- Los nombramientos de los administradores de los condominios que consten en el Libro de Actas respectivo, debidamente autorizado;

II.- Los nombramientos de los Comités de Vigilancia de los condominios, que consten en el Libro de Actas correspondiente, debidamente autorizado;

III.- Los nombramientos de referencia que se hagan por autoridad judicial

IV.- Los que acuerden las partes en la vía conciliatoria o en amigable composición; y

V.- Todos aquellos actos relacionados con los nombramientos mencionados

Articulo 54.- Sólo se expedirán constancias y copias certificadas de los documentos inscritos en el Registro de Administradores de Condominios, que obren en los archivos de la Procuraduría Social, a solicitud de la parte interesada, autoridad judicial o administrativa.

Capítulo IV

Del procedimiento en materia de desarrollo urbano y otras afines.

Articulo 55.- La Procuraduría Social atenderá y asesorará gratuitamente a los' ciudadanos en la tramitación de recursos y gestión de asuntos relacionados con el desarrollo urbano, la salud, la educación y en general cualquier otro servicio público que forme parte del programa de descentralización nacional, que por disposición legal se transfiera al gobierno del Distrito Federal, aplicando para todos los casos las disposiciones conducentes contenidas en la presente ley.

Capítulo V

De las sanciones administrativas.

Artículo 56.- Si la autoridad, o en su defecto, el prestador del servicio no atiende las solicitudes, sugerencias o recomendaciones de la Procuraduría Social, esta podrá solicitar la intervención del superior jerárquico o de la autoridad correspondiente para obtener el cumplimiento de las mismas.

Si subsiste el incumplimiento, el Procurador lo hará del conocimiento del Jefe del gobierno del Distrito Federal, y de la Contraloría General del Distrito Federal, sugiriendo en su caso la imposición de una amonestación, apercibimiento o extrañamiento, sin perjuicio de aplicar, por causas graves, la suspensión temporal o definitiva del cargo, cuando se trate de servidores públicos de confianza.

Artículo 57.- En el caso de concesionarios o permisionarios, las infracciones a lo dispuesto en la presente ley serán sancionadas administrativamente por la instancia que corresponda, a solicitud de la Procuraduría Social, aplicando según lo estime, las siguientes medidas:

I.- Multa por el equivalente de diez a cincuenta días salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

II.- Clausura o suspensión temporal del servicio público :autorizado, concesionario o permisionado a un particular; y

III.- Suspensión, cancelación o revocación de la concesión, permiso o autorización de la prestación de un servicio público otorgado a un particular.

Capitulo VI

De la revisión ante el Consejo

Artículo 58.- Las resoluciones que emita la Procuraduría Social, por virtud de su naturaleza jurídica, no podrán ser objeto de recurso alguno, salvo la revisión interna interpuesta ante el propio Consejo de la misma.

Artículo 59.- Las partes inconformes por -las resoluciones emitidas por la Procuraduría Social, podrán interponer la revisión ante el Consejo Ciudadano, exponiendo las razones y fundamentos que motiven su reclamación, la cual se decidirá en definitiva y en forma inapelable en un término no mayor de 15 días, con los elementos y consideraciones que el Consejo Ciudadano estimo pertinentes.

TITULO CUARTO

Del régimen administrativo laboral

Capítulo Unico

Artículo 60- Las relaciones laborales entre la Procuraduría Social y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedaran incorporados al régimen de seguridad establecido en' la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Serán trabajadores de confianza, además de los que designe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Directores Generales, los Directores y Subdirectores de área, los Jefes de departamento, los Secretarios Particulares y los demás que desempeñen las funciones a las que se refiere el artículo 50, de la Ley Federal de los Trabajadores al servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional.

TITULO QUINTO

Capítulo Unico

Del patrimonio y del presupuesto de la Procuraduría Social

Artículo 61.- La Procuraduría Social contara con patrimonio propio. - El Gobierno del Distrito Federal deberá proporcionarle los recursos materiales y financieros para su debido funcionamiento, atendiendo las necesidades y requerimientos del Procurador Social y los que, en su caso, formulen el Consejo Ciudadano y la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 62.- La Procuraduría Social, tendrá la facultad de elaborar su proyecto de presupuesto anual de egresos, el cual remitirá directamente al titular de la Secretaria encargada de esa materia. En todo caso, dicho presupuesto será suficiente para permitirle el cumplimiento de sus fines.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese esta ley en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se abrogan en virtud de la promulgación de esta ley:

I.- El Acuerdo por el que se crea la Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 1989.

II.- El Manual de Organización de la Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de julio de 1989.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

QUINTO.- Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley se seguirán hasta su conclusión definitiva de acuerdo con las disposiciones que se abrogan.

SEXTO.- Los reglamentos de la presente ley, deberán expedirse dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que ésta entre en vigor, sancionados por el Consejo de la Procuraduría Social.

SEPTIMO. Las autoridades y el personal de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los particulares que presten un servicio en virtud de una concesión, autorización o permiso de la misma, deberán de prestar el auxilio y colaboración necesarios a la Procuraduría Social, para el logro de sus objetivos.

OCTAVO. Las menciones y facultades que esta ley le señala al Jefe del Gobierno del Distrito Federal, se tendrán referidas y otorgadas al Jefe del Departamento del Distrito Federal, hasta antes del mes de diciembre del997, de conformidad con lo que establece el artículo quinto transitorio así decreto por el que se reforman diversas disposiciones constitucionales, o en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de octubre de 1993.

Diputado René Arce Islas.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una Iniciativa de Reformas al Título de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Gracias, ciudadano Presidente.

Compañeros diputados:

El avance social para que sea real debe apoyarse necesariamente en su órgano normativo.

Los tiempos y espacios ganados por la democracia en el Distrito Federal han tenido un desarrollo constante, es decir, que se consolidan con la elección de un Jefe de Gobierno. La actual composición de este órgano legislativo, así como la evolución de sus facultades y atribuciones son ejemplos palpables de estos tiempos de cambio.

La reforma constitucional del 22 de agosto de 1996 es el testimonio de esas consideraciones. Esta reforma redefine el principio de distribución de competencias establecidas por el artículo 124 Constitucional, particularmente en el caso de la Asamblea Legislativa, y hace una distribución de competencia con el Congreso de la Unión en cuanto a las materias y facultades legislativas.

En dicha reforma, asimismo, se modificó el nombre del órgano legislativo del Distrito Federal, de la Asamblea de Representantes, por la Asamblea Legislativa, lo mismo ocurrió con el nombre que reciben los miembros de este órgano, cambiando el de Representantes, por el de Diputados Locales.

Estos hechos no es simplemente un cambio de denominación o un capricho; de fondo representa un reconocimiento a la evolución política de la ciudad y del papel que desempeña y va a desempeñar la

Asamblea Legislativa en este nuevo ámbito de participación de los poderes locales, en relación a los poderes federales y de estos entre sí.

Es por ello, compañeros diputados, que hoy vengo a proponer una reforma a las leyes que regulan la actividad de este órgano legislativo, para adecuarla a esta realidad; no es sólo un cambio de nombre, sino es una forma de renovar el compromiso que la Asamblea Legislativa tiene con la ciudadanía y aceptar el papel en el momento histórico que vive.

Por ello y en atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 122, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 46, fracción I del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal; 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal: 10, 11 y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior, solicito a la Mesa Directiva sea turnada a la Comisión correspondiente la presente iniciativa para que sea acogida a estudio y dictamen; iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Primero. Se reforman los artículos Primero, Segundo , Séptimo, Octavo, Décimo, Fracción VI y VII; 13, 26, 28, 31, 52, 70, 72, 75, 87, 93 y 99 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, sustituyéndose donde la norma dice: "Asamblea de Representantes", por las palabras "Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

Segundo. Se reforma los artículo primero Cuarto, fracción III; octavo, fracción IV, 10, 14, 17 y 19, primer párrafo; 22, Segundo párrafo; 23, 62, 68 y 102, fracción V, del Reglamento para el Gobierno Interior del Asamblea de Representantes del Distrito Federal, sustituyéndose donde el artículo dice: "Asamblea de Representantes", por las palabras: "Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

Tercero. Se reforma los artículos: Cuarto, Sexto, 15, 16, 17, fracción XI; 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, el nombre de título tercero; 26, 27 30, 37, fracción IX y XVI, artículo 39, fracciones III, X, XI y artículos 41, 42, 45, fracción XI, artículo 50 y 70, fracción I; los artículos 73, 80, 81, 88, 89, 94, 95 y 100 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, sustituyéndose don de el artículo dice: "Asambleísta o Representante", por la palabra "Diputado Local".

Cuarto. Se reforman los artículos cuarto, fracción VII; Sexto, fracciones I, II, III y V, por el artículo Octavo, fracciones I, II y IV; el artículo Décimo, Fracción I; artículos 12, 14, Segundo párrafo; artículo 15, 21, 30, fracción IV y el último párrafo; del artículo 31, fracción II, el artículo 32, 35, 37,41, 43, 46, 47, 48, 51, 55,útimo párrafo; 57, segundo párrafo; 60, 62, 63, 65, fracciones II y III; los artículos 66, 69, 70, 74, 76, 87 y 94, primer párrafo, así como 95 al 96 en su fracción VI; el artículo 105, fracción IV, los artículos 113, 116, 124, 125, 126, 127 y 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, sustituyéndose donde la norma dice: "Asambleísta", por la palabra "Diputado Local".

Transitorio:

Unico.- Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Atentamente, su servidor. Gracias

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de reformas al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de seguridad pública, se concede el uso de la palabra al diputado Armando Salinas Torre, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

Los diputados abajo firmantes integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa, con fundamento en el artículo 70, fracción I y demás relativos de los a la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, presentamos ante ustedes la siguiente iniciativa de reforma al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de seguridad pública para el Distrito Federal, con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los habitantes de la Ciudad de México somos unánimes en la exigencia de soluciones para el complejo problema de la inseguridad que se vive en la urbe, problema que no se trata de un hecho aislado, sino de un clima que se respira en forma cotidiana en todo el país, El Distrito Federal ha sido testigo de un dramático incremento de la tasa delictiva generado por la delincuencia organizada, como por la común, sin que haya emprendido por parte de la autoridad alguna,

estrategia eficaz de abatimiento al problema, cuya solución hoy es urgente.

Para afrontar con eficacia el problema es necesaria una reformación integral del sistema de seguridad pública en la Ciudad de México, para ello dejar atrás los proyectos parciales a corto plazo, coyunturales, ilusorios y desesperados que no atacan los problemas de estructura en la materia.

En esta tarea, los tres principales órganos de gobierno (Judicial, Ejecutivo y Legislativo) deben coordinar sus esfuerzos en el marco de una política integral que proporcione los instrumentos óptimos y suficientes para lograr la convivencia pacifica y respetuosa entre los habitantes de esta ciudad. Para ello habrá que emprender cambios estructurales y de fondo en cada una de las áreas, armonizar el ejercicio de la facultades con que cuenta cada órgano de gobierno en su respectivas competencias, proporcionar los elementos que den coherencia y continuidad a las acciones necesarias en la materia, en fin, dar lógica funcional y administrativa a los istemas inmersos en el servicio de seguridad pública.

Aun cuando ha habido avances significativos en materia constitucional y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, esto sigue padeciendo graves limitaciones en el ejercicio de los más básicos derechos democráticos. En efecto, a partir del año de 1928 en que se suprimieron los ayuntamientos en el Distrito Federal y se dio al Congreso la facultad de definir y desarrollar las bases conforme a las cuales se debería de organizar política y administrativamente, se dejó a cargo del Presidente de la República el gobierno del mismo y prácticamente se le consideró como una dependencia más del Ejecutivo Federal.

Es hasta 1993 cuando hay una redistribución de competencias legislativas, por cierto contrarias al orden federal, pues es el órgano legislativo local, entonces Asamblea de Representantes, a quien compete las facultades expresas, quedando las reservadas al órgano federal.

A través de este mecanismo se quiso fortalecer a la Asamblea de Representantes, hoy Legislativa del Distrito Federal, para convertirla en un auténtico Organo Legislativo Local y no sólo reglamentario, aunque restringido en lo que expresamente le señala la Carta Magna.

Entre las facultades expresas con que cuenta actualmente la Asamblea Legislativa, que tiene mayor o menor implicación en el asunto de la seguridad pública, se encuentran las siguientes:

Expedir la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Formular observaciones al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Expedir la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Distrito Federal.

Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Iniciar Leyes relativas al Distrito Federal ante el Congreso.

Legislar en el ámbito local respecto al Distrito Federal en las siguientes materias:

Administración Pública Local, régimen interno y procedimientos administrativos, justicia cívica, servicios de seguridad prestados por empresas privadas, la prevención y readaptación social, participación ciudadana, organismo protector de los derechos humanos, civil, penal, defensoría de oficio, protección civil, vías públicas, transporte urbano y transito, establecimientos mercantiles, espectáculos públicos, salud, asistencia y previsión social.

Recibir informes del Jefe del Distrito Federal, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, encargado de la Fuerza pública, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Citar a servicios públicos en la administración respecto a un asunto que le concierne a está Asamblea.

Ratificar los nombramientos de los Magistrados del Tribunal superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y de los delegados.

Designar a los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal.

Estas materias las consideramos relacionadas con el problema de la seguridad pública, toda vez que desde nuestro punto de vista el concepto no encasilla en el uso de la fuerza pública, que se encuentra en manos de los policías, sino que tiene una estructura integral, que abarca toda una red funcional y organizativa regida por el derecho, que hace concursar y participar, cuya filiación es histórica y políticamente diversa.

Haciendo muy complicada su colaboración, esta múltiples funciones dispersas, que necesitan ser concebidas en la unidad del concepto de justicia y seguridad, prevalecientes en el estado de derecho son:

Prevención del delito.

Justicia cívica.

La actividad policial preventiva.

La procuraduría de justicia en que se comprende la Policía Judicial.

La impartición de justicia.

La Defensoría de Oficio.

La administración de prisiones.

El tratamiento de menores infractores.

La defensa de los derechos humanos, entre otros.

Aunque las facultades expresas en materia legislativa para la Asamblea del Distrito Federal son numerosas, no son completas, pues ha quedado en el vacío la facultad para legislar en materia de policía, de procuración de justicia, y en general del mando de la fuerza pública, atribuciones que han reservado al ámbito competencial del Ejecutivo Federal.

En este sentido y ante el imperativo urgente de emprender reformas y acciones integrales en materia de seguridad pública en el Distrito Federal, se hace indispensable y primordial reformar el texto constitucional, relativo al régimen jurídico del Distrito Federal para dar atribuciones al Legislativo Local, para que norme las materias de mando de fuerza pública, policía procuración de justicia, que constituyen aspectos claves en la estrategia a emprender.

En efecto, aún antes de que se establezca tanto el nivel constitucional, como en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal los preceptos que le otorguen a esta Asamblea plenas facultades para legislar en virtud de sendas iniciativas ya presentadas en el artículo 122 en nuestra Carta Magna a diversos artículos del Estatuto de Gobierno mencionado, el peligro cotidiano que vivimos los habitantes de esta ciudad, hace indispensable que nos pronunciemos ahora por una reforma urgente en materia de seguridad pública.

Este momento histórico, consecuencia de la reforma del estado que debemos y seguiremos impulsando, y que ha traído consigo la entrega del Gobierno del Distrito Federal por fin el primer Jefe de Gobierno electo por el voto directo de la ciudadanía, hace impostergable la existencia de normas legales en que las fundamente y se fundamente su actuación en la lucha contra la criminalidad.

Es de la mayor importancia dotar al próximo gobierno y a los demás venideros de esta capital de los instrumentos que lo posibiliten y obliguen a cumplir sus promesas de campaña en el rubro de la seguridad pública.

La reforma constitucional que se propone faculta al órgano legislativo del Distrito Federal para que norme la materia de la seguridad pública, entendida ésta desde su punto de vista global y sistemático, que corresponde todas las actividades estatales relacionadas con el aseguramiento de la justicia y de la convivencia social, en su más vasta concepción.

Esta conceptualización se plantea precisamente con el afán que desde nuestra propia Carta Magna se cuente ya con una estrategia primaria de combate a la inseguridad pública, que deje de lado cualquier acto de combate segregado y parcial.

Se incluyen en el concepto constitucional de seguridad pública los aspectos de previsión del delito, policías preventivas públicas y privadas, justicia cívica, procuración de justicia, impartición de justicia, ejecución de sentencias, defensoría de oficio, tratamiento a menores infractores, protección de los derechos humanos y participación ciudadana.

Esto es, se sistematizan las facultades ya existentes y se precisan la del tratamiento de menores, procuración de justicia y policial preventiva pública.

Al insertarse en el concepto de la seguridad pública aludida, la actividad de la impartición de justicia se tiene el propósito de lograr armonía y congruencia en el sistema global de justicia. Sin embargo, debe aclararse que su inserción conceptual no significa intromisión o atentado alguno al principio de autonomía judicial que le es inherente.

Se conserva la facultad ya existente de la Asamblea para normar la organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y su inserción en el concepto de la seguridad pública, debe entenderse dentro del marco de coordinación y convivencia de poderes, cuyo propósito es de justicia en común.

Se propone la derogación de la facultad expresa en la Asamblea Legislativa para expedir la Ley Orgánica de Tribunales encargados de la función judicial del fuero común, toda vez que en la facultad concerniente de la seguridad pública ya queda incluido.

La reordenación que se hace de las facultades para legislar en materia civil y penal, junto con notariado, registro público de la propiedad y del comercio, salud, asistencia y previsión social, obedecen tan sólo a un principio de armonía en la redacción del texto.

En este punto, cabe aclarar que la facultad de legislar en materia civil y penal queda intocada respecto a su vigencia, la cual ya ha sido señalada en el artículo undécimo transitorio del Decreto de fecha 21 de agosto

de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto del mismo año, a que reformó, entre otros, al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por supuesto, acorde con las facultades que se sugieren para dar al Distrito Federal en el mando de la fuerza pública , se hace imperativo facultar al Jefe de Gobierno para nombra a los servidores públicos encargados de estas actividades, y tener el mandos de la fuerza pública del Distrito Federal, pues de manera contraria es imposible que cualquier estrategia que trate de contrarrestar a la inseguridad pública en la ciudad pueda tener congruencia a la inseguridad pública en la ciudad pueda tener la congruencia, coordinación y éxito.

Correlativamente con estas medidas, el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal deja de estar en los marcos del Ejecutivo Federal, que hasta hoy ha venido decidiendo las políticas de seguridad pública en el Distrito Federal, y que a todas luces ha quedado fuera de su control.

En este sentido es que se propone la reforma constitucional que sugiere reformar el texto del actual Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que por lo menos en esta materia es sano homologar con el régimen constitucional del Distrito Federal.

Así, considerando las razones aquí expresadas se propone reformar el artículo 122 Constitucional, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública para el Distrito Federal.

Artículo primero, se reforman los incisos H, E, I, se adicionan los incisos doble I, triple I y se deroga el inciso M de la fracción V, base primera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122, base primera, cinco H, legislar en materia de seguridad pública, su régimen sustantivo, orgánico y procedimental.

Para los efectos de este inciso se comprenden dentro de la materia de seguridad pública las siguientes: prevención del delito, justicia cívica, política preventiva pública y privada, procuración de justicia, impartición de justicia, ejecución de sentencias, tratamiento de menores infractores, defensoría de oficio, protección de los derechos humanos, y participación ciudadana.

Las leyes que se dicten en esta materia, comprenderán el siguiente régimen de responsabilidades de los servicios públicos de los órganos correspondientes.

i) 1. Legislar en materia civil o penal.

2.- Normar el notariado y el registro público de la propiedad y del comercio.

3.- Normar la salud de la asistencia y previsión social.

m).- Derogado

Artículo 2°.- Se reforman los incisos d) y e) de la fracción II, base segunda del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

artículo 122, base segunda.-

d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos, dependientes del órgano Ejecutivo Local.

e) ejercer las funciones de mando y dirección de los servicios administrativos y seguridad pública, de conformidad con el Estatuto de Gobierno; y

Transitorios:

Artículo primero.- El presente derecho entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan a las reformas establecidas en el presente decreto:

Decreto por el que se Reforma el Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal en Materia de Seguridad Pública para el Distrito Federal.

Artículo 1°.- Se deroga la fracción III del artículo 32, así como los artículos 34 y 35 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 32, fracción III, derogada.

Artículo 34, derogada.

Artículo 35, derogada.

Artículo 2°.- se reforma la fracción IX y el inciso b) de la fracción X del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 42.- IX. Legislar en el ámbito local en lo relativo al Distrito Federal en los términos de este Estatuto, en materias de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, de presupuesto, contabilidad y gasto público. Regulación de se contaduría mayor, bienes de dominio público y privado del Distrito Federal, servicios públicos y su concesión, así como de la explotación, uso

y aprovechamiento de bienes del dominio del Distrito Federal; seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el inciso h), fracción V, base primera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; civil, penal, notariado, planeación de desarrollo urbano y uso de suelo, establecimiento de reservas territoriales, preservación del medio ambiente y protección ecológica, protección de animales, construcciones y edificaciones; vías públicas; transporte urbano y tránsito; establecimiento, servicios públicos de limpia; fomento económico y protección al empleo; establecimientos mercantiles, espectáculos públicos; desarrollo agropecuario, vivienda, salud y asistencia social; turismo y servicio de alojamiento, previsión social, fomento cultural, cívico y deportivo; mercados, rastros y abasto; comentarios y función social educativa de acuerdo con la distribución que haga el Congreso de la Unión, en el término de la fracción VIII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b).- El servidor público encargado de la fuerza pública en el Distrito Federal; y

Transitorios:

artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo segundo.- se derogan las disposiciones que se opongan a las reformas del presente decreto.

Noviembre de 1997.

Por el Partido Acción Nacional.

Firman: el diputado Miguel Hernández Labastida, el diputado Fernando Pérez Noriega, la diputada Irma Islas, la diputada Margarita Saldaña, el diputado Arne Aus den ruthen, el diputado Pablo de Anda Márquez, el diputado Jesús Galván, la diputada Ma. Del Pilar Hiroishi Suzuki, el diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco, el diputado Jesús Manuel Minjares Jiménez y el diputado Armando Salinas Torre.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA GARCIA.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión y aprobación en su caso del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, sobre la Iniciativa de Reformas al Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a todos los ciudadanos diputados, en loa términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, sírvase la secretaría dar lectura la mismo.

LA C. SECRETARIA.- *Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.*

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de Reformas y adiciones al artículo 49 de Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 122, apartado C, base primer, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; décimo tercero transitorio del decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Carta Magna, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996; 42, fracción I Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción 1, 11, 46, 47 fracción II, 48, 49 fracción I, 51, 53, 70 fracción I, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y 10 fracción I, 11,12, 16, 56 y 79 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer de la iniciativa que nos ocupa.

Por lo anterior, esta Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias somete a la consideración del pleno de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- El día 24 de septiembre del presente año, la diputada Virginia Jaramillo Flores, a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometió a la consideración de esta Comisión la propuesta de reformas y adiciones al artículo 49 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

2.- El día 10 de noviembre de 1997, los miembros dela Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias se reunieron para la discusión u aprobación del presente dictamen, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Consideraciones Generales

La realidad social de la Ciudad de México, Distrito Federal, es el reflejo de su composición pluriétnica y

pluricultural, y en este contexto, y sustentados en las facultades de este órgano de gobierno y en la obligación que conlleva nuestro cargo de representantes populares, debemos dar respuesta a una serie de exigencias sociales.

En este sentido, destacan las demandas en torno a la problemática de las mujeres, los jóvenes, los discapacitados, y aspectos de carácter social que han hecho fundamental su atención inmediata, como son el fomento al empleo, la previsión social, el desarrollo social y la promoción de la cultura, convirtiéndose hoy por hoy en temas obligados del quehacer legislativo.

Nuestra Carta Magna establece las garantías y derechos para la igualdad de oportunidades y el establecimiento de condiciones para el desenvolvimiento de los individuo, las familias, las comunidades, los pueblos indígenas, los trabajadores y los sectores productivos, en la búsqueda de la equidad social.

El Constituyente de 1917 plasmó, de manera clara y transparente, garantías individuales tales como el derecho de todo mexicano a una educación laica, gratuita y obligatoria consagrando en el artículo tercero de nuestra Constitución Política; derecho a la protección de la salud; la igualdad entre los mexicanos sin distinción de género, raza o religión, que se encuentra reconocido en el artículo cuarto; el derecho al trabajo en los términos de su artículo 123; la igualdad, de todos los mexicanos ante la ley y la justicia, la cual se ve contemplada en su aspecto más amplio dentro del artículo primer; el derecho a una vivienda digna; el derecho a la identidad cultural; a usos y costumbres, a formas particulares de organización social y al derecho a la protección de la infancia, entre otros.

Dentro de los objetivos para el mejoramiento de los niveles de vida en esta ciudad, debe tomarse y sostenerse la intensión de defender y promover los derechos sociales básicos, como son el desarrollo social, la educación, la salud, la vivienda, la equidad de género, la cultura, la atención a sectores desprotegidos y la protección a la infancia. Siendo así, se hace evidente la necesidad de que esta Asamblea, como órgano colegiado de representación social, cuente dentro de su estructura interna con las nuevas comisiones que a continuación se señalan, atendiendo a las consideraciones que sobre cada una de ellas se hacen.

II. Consideraciones especificas

1. Comisión de protección al empleo y previsión social.

Nuestra Constitución Política es el resultado de un movimiento de profundas raíces sociales; el pacto social, surgido de la Revolución trajo consigo el reconocimiento de las derechos no sólo de carácter individual, sino además los de carácter social que se encuentran principalmente plasmados en los artículo 27 al 123 Constitucionales, que establecen el derecho a la tierra y a la distribución equitativa de los frutos del trabajo, así como el derecho a un trabajo digno, a un salario remunerador y a la seguridad social, contemplando además el derecho a la organización, contratación colectiva y a la huelga.

Con fundamento en ellos artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, base primera, fracción V, inciso I) y L); fracción LX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la creación de la Comisión, se ajusta a las consideraciones de previsión social y protección al empleo.

El Distrito Federal, como el reflejo más cercano que tenemos de la realidad que vive el resto del país, tiene actualmente una de los niveles salariales más bajos del mundo, pues según cifras oficiales, hasta mediados de 1997, el salario mínimo ha acumulado una caída aproximada del 80% lo que refleja el deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores. Si bien es cierto que el costo de vida en la ciudad no es tan elevado como en las ciudades que forman parte de economías que conforman las naciones económicamente desarrolladas, también es cierto que en esos países la percepción per capita se eleva a niveles incomparables con la economía de la ciudad aunado al hecho de que esta ciudad por su singular conformación y el ideal de mejor vida de muchos mexicanos que viven en los estados de la República emigrando a esta capital, hacen que la percepción económica de los habitantes de esta urbe se complique en grado sumo.

En el Distrito Federal más de un millón y medio de trabajadores perciben entre 1 y 3 salarios mínimos, cantidad que en muchas ocasiones no alcanza ni siquiera para cubrir las necesidades básicas de una familia.

El fenómeno de subempleo en el Distrito Federal se calcula, según los datos publicados en el INEGI en año de 1990, es más de 150,000 habitantes que viven sin ingresos fijos y el margen de los beneficos de salud y seguridad social.

Con relación al ingreso, en el Distrito Federal, 2,884,807 capitalinos conforman a la población económicamente activa, de éstos, el 78.57% es asalariado, es decir, 2,266,565 trabajadores; el 16.07% trabaja por cuenta propia, el 2.90% son patrones; el

0.48 equivalente a 13,913 empleados, no es remunerado, el 1.98% no especificó el origen de su ingreso.

Pese a las incipientes mejoras en el aspecto económico de la nació, no hay expectativas de trabajo para la gran cantidad de personas que año con año ingresan al mercado de trabajo.

2. Comisión de fomento cultural

El artículo 4° Constitucional reconoce a la cultura como una manifestación de nuestra identidad nacional.

Pese a la divulgada intención del Estado de impulsar y respetar la diversidad cultural que conforma la nación, es evidente el rezago registrado en este aspecto fundamental de la vida nacional.

En la Ciudad de México, y debido a la diversidad cultural de los habitantes que la conforman, se hace necesaria una directriz para salvaguardar y promover la herencia cultural a fin de evitar que se pierda ésta en afán de empatar el progreso, muchas veces tecnológico positivo con influencia de ideas exóticas puestas de moda por los medios informativos al público, en su único afán d captar mayor público cautivo con fines comerciales

Pese a que en los últimos cincuenta años el gobierno de la ciudad ha dedicado importantes sumas al fomento de la cultura, este objetivo deberá optimizarse.

Esta actitud social, reconocida y respaldada por la UNESCO, es la mejor alternativa que tiene cada sociedad en lo individual frente al acelerado proceso de globalización, pues propicia la riqueza que da la diversidad por encima de una uniformidad cultural.

Ante esta problemática, se requiere brindar a la sociedad capitalina una respuesta integral a sus legítimas demandas culturales, y en este sentido, resulta imprescindible impulsar la creación de una comisión especializada en este fundamental rubro del patrimonio cultural de los habitantes del Distrito Federal.

En este contexto, con fundamento en el artículo 122 constitucional, que en su apartado C, base primera, fracción V, inciso L), contempla la facultad de esta Asamblea de expedir normas que regulen el patrimonio cultural, independientemente de las que regulen la función social educativa, en relación con el artículo 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y dad la importancia que tiene esta materia para este órgano de gobierno, consideramos impostergable que la materia de cultura, actualmente encomendada a la Comisión de Educación y Cultura, se a destinada a una comisión independiente y autónoma en la materia, cuyo objeto sea el de impulsar la creación de un marco jurídico que garantice el ejercicio de esta garantía individual, y al mismo tiempo indica en las políticas públicas que recuperen la composición pluricultural del Distrito Federal, tarea que se encomendará a la Comisión de Fomento Cultural.

3.- Comisión de Equidad y género.

En la mayoría de los hogares del país, y en consecuencia de la Ciudad de México, son principalmente las mujeres quienes se han ancargado de las actividades que más influyen en el desarrollo y bienestar de la familia, esto hace que la condición de la mujer resulte fundamental para mejorar los niveles de vida del resto de la sociedad.

En 1990 el resultado del censo efectuado por el INEGI destacó la existencia de un 52.16% de mujeres en la capital, en contra del 47.84% de población masculina.

Debido a la formación cultural de la población, a la mujer se le ha marginado en muchas casos por creencias de incapacidad intelectual; una de las tareas de esta Comisión que se propone, es la de investigar y legislar para una armónica integración de las capacidades de la mujer en las tareas que conforman la actividad cotidiana como ciudadano con todos los derechos y obligaciones relativos, como lo establecen los ordenamientos que rigen el país y a la ciudad en concreto.

Por ello, y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el principio de supremacía constitucional, entendido éste en el sentido de que las leyes del Congreso de la Unión que emanan de ella, y todos los tratados que estén de acuerdo con la mismas y que se celebren por el Presidente de la República con la aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de la Nación, destacando los acuerdos emanados de la Carta de las Naciones Unidas, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Plan de Acción Mundial entre los compromisos internacionales, aunado las consideraciones formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo 1195-2000, el cual encuentra su fundamento constitucional en los artículo 25 y 26, y en el que se establece que la atención a este sector de la sociedad tiene como objetivo a seguir impulsar la autosuficiencia basada en la superación personal y en la adquisición de capacidades para ejercer en condiciones de igualdad los derechos que le reconoce la Constitución. En este sentido se pretende fomentar un desarrollo integral que permita propiciar una mayor participación de la mujer

en la vida social y mejorar su situación en todos los ámbitos la política de población reclama un enfoque integral, claramente incierto en las prioridades del desarrollo social, que propicie un cambio de mentalidad e intensifique el espíritu de previsión y planeación en las familias, así como el afán de igualdad entre los miembros, especialmente en cuestión de género.

En consecuencia, la principal estrategia a seguir es impulsar la autosuficiencia, la cual debe contemplarse con modificaciones al marco jurídico existente, a fin de consolidar se establecimiento y la debida observancia en el gobierno de esta capital; así las cosas, se plantea una descentralización de las función para darle participación a los tres niveles de gobierno.

Para cumplir con este objetivo en el mes de diciembre de año pasado, se realizaron una serie de reuniones del Programa Alianza para la Igualdad; en las que además de presentarse el programa, se efetuaron los análisis correspondientes con el fin de impulsar la colaboración entre los tras ordenes de gobierno y la sociedad, amén de promover compromisos para su ejecución en los estado del país, incluyendo al Distrito Federal.

Y en congruencia con el párrafo segundo del artículo 4° Constitucional, es impostergable que esta Asamblea dirija sus esfuerzos para garantizar que la mujer se incorpore plenamente al desarrollo de la sociedad capitalina, impulsando para ello, y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la creación de una comisión que conozca particularmente la materia que permita adecuar el marco jurídico de la Ciudad de México a los objetivos de equidad planteados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, e impulsar políticas públicas y acciones de gobierno que coadyuven eficientemente a la concreción de este objetivo.

4. La Comisión de Estudios Legislativos los derechos de los Discapacitados.

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso G e I, de nuestra Carta Magna, que faculta a la Asamblea de Representantes - Hoy Asamblea Legislativa del Distrito Federal- para legislar en varios rubros o materias destacando que si bien es cierto, no existe mención especial que precise la facultad para legislar en materia de discapacidad, no es menos cierto que debe entenderse que queda encuadrado en el apartamento "Salud y Asistencia Social".

La comisión que se pretende crear se justifica en atención a estos segmentos de la población que en ocasiones se ven marginados por sus condiciones físicas.

Ante esta situación, dentro de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables se engloban los aspectos relativos a los discapacitados. Sin embargo, la dinámica de la vida social exige que se den respuestas más especializadas a este tipo de problemática social, en este orden de ideas se propone la incorporación a los trabajos ordinarios de la Asamblea, la Comisión de Discapacitados que funcionaria paralelamente a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

El Plan Nacional de Desarrollo al reformar a la atención de grupos vulnerables, señala como la principal estrategia a seguir el impulso a la autosuficiencia, la cual debe complementarse con modificaciones al marco jurídico existente, a fin de consolidar su establecimiento y la debido observancia en los gobierno federal, estatal y municipal; así las cosas, se plantea una descentralización de la función de atención a grupos vulnerables para darle participación a los tres niveles de gobierno.

Algunos estudios han revelado que hasta el 10% de la población total del pals padece algún tipo de incapacidad y, que un gran número de estas personas habita en la Ciudad de México. Es importante señalar que las personas con discapacidad constituyen uno delos sectores menos favorecidos por la sociedad, pues aunado a las limitantes gubernamentales que les permitieran en la medida de lo posible integrarse al desarrollo de la vida social, si a lo anterior agregamos los prejuicios existentes en una sociedad que no cuenta con una cultura de consideración y respeto hacia estas personas, quedaría apenas el panorama tras el que se parapetan las cotidianas violaciones a sus derechos.

A mayor abundamiento, resulta la creación de la Comisión de Estudio, toda vez que se encuentra en vigor la "Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal", sin embargo, es indispensable su incorporación a los trabajos de la Asamblea, y que a través de ella se establezcan las acciones políticas, económicas, sociales y culturales que permitan a este grupo incorporarlo a la dinámica de la vida social de esta ciudad.

Es necesario reconocer la necesidad de contar con una Comisión que de inmediato se centre en reforzar las disposiciones legales existentes; y además, indica en la implementación de las condiciones jurídicas que permitan atender y resolver la problemática de la población discapacitada del Distrito Federal.

Para esta soberanía, así como para las instituciones y organizaciones sociales que se ocupan para atender la

problemática de los discapacitados, la inercia colectiva en materia de preocupación; ello requiere del esfuerzo conjunto entre los particulares, los legisladores y del sector público en general, para lograr la equidad de oportunidades para este grupo de personas.

Esta realidad social exige la concentración de esfuerzos sostenidos en el Distrito Federal, tanto en los ámbitos legislativo, administrativo y social, con el objeto de crear las condiciones reales que permitan garantizar a los discapacitados el ejercicio a sus limitaciones físicas, lo mismo que instalaciones públicas y privadas en las que se puedan tener un libre acceso a todos los servicios, previsión social, salud y en su caso, el elemental derecho del libre tránsito de estos capitalinos.

5. Comisión de la Juventud.

La creación de esta Comisión, tiene su sustento constitucional, en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso g), que establece que la actual Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contempla la existencia de la Comisión del Deporte, Juventud y Recreación, sin embargo, la realidad social ha rebasado esta concepción y plantea la necesidad de contar con un dispositivo jurídico y la instrumentación de políticas que regulen las cuestiones propias de este grupo social, que sin dudad alguna, es uno de los sectores en el que se genera el mayor número de reclamos por virtud del porcentaje que representan del total de la población y las escasas alternativas que les impiden un desarrollo integral de sus personas.

Pese a ser un grupo mayoritario que representa aproximadamente el 30% de la población en el Distrito Federal, no existe una exacta correspondencia entre las políticas existentes y las demandas que se generan en su entorno; por ello se hace indispensable la creación de la Comisión que dé seguimiento y una posible solución a las demandas de los jóvenes, con el objeto de promover su integración al desarrollo de la vida en la ciudad.

Frente a estas condiciones que deberían incitar los esfuerzos más decididos y vigorosos, poco se ha hecho al respecto; aunque no se puede negar que la anterior Asamblea Legislativa, efectuó acciones tendientes a resolver este tipo de problemática.

La población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, económico y demográfico de las naciones. En el marco de las transformaciones que caracterizan la presente época, los jóvenes se presentan como protagonistas esenciales del cambio.

En este sentido , el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, que igualmente encuentra su fundamento constitucional en los artículo 25 y 26, plantea la necesidad de promover la participación plural de los jóvenes y la atención de sus demandas. Las acciones tomadas se traducen en políticas orientadas a elevar sus niveles de bienestar en los ámbitos económico, social, político, cultural y de salud; en síntesis, se propugna por fomentar un desarrollo integral de la juventud.

El gobierno de la ciudad debe alentar una política que realmente potencie el desarrollo integral de la juventud, dando fin a las deficiencias existentes, es otras palabras, debe implementarse un programa integral que abra reales expectativas de cambio, a fin de brindar atención a las grandes demandas de la juventud capitalina, las cuales reclaman soluciones con urgencia.

Cabe advertir la ausencia de algún factor de algún factor que impidiera su creación, ya que el actual texto del artículo 49 prevé su existencia, pero no de una manera autónoma sino que lo considera como un factor vinculado a la recreación y al deporte, que si bien es cierto se trata de cuestiones relacionadas al desarrollo de la juventud, también lo es que la actual situación que priva en este rubro requiere de acciones más decididas, concretas y especificas para resolver de manera adecuada la problemática que viven a diario los jóvenes.

El sector juvenil es, en principio, materia de la Comisión de Deporte y Recreación. Consideramos que la problemática inherente a ese segmento de la población obliga a constituir un espacio legislativo que garantice la búsqueda de soluciones jurídicas y la adopción de políticas congruentes a la realidad demográfica de la entidad, en la que este sector representa una cuarta parte de sus habitantes.

Estos objetivos sustentan la inmediata necesidad de que esta Asamblea cuente con una Comisión que pueda atender los asuntos relativos a este sector social.

6. Comisión de Desarrollo Social.

Aunado al panorama anteriormente expuesto, hay que reconocer que el gasto público para el sector de desarrollo social a nivel nacional ha decrecido a rangos inaceptables. En 1997 representó sólo el 9.0% del PIB, cifra todavía menor a la invertida en 1994.

Los recursos destinados al combate de la pobreza extrema, de por si insuficiente, se redujeron en términos reales en 7.4% para 1997, con respecto a 1996.

En el rubro de la vivienda, en esta ciudad se calcula que la carencia ascendiente a 200,000 viviendas, a las que hay que sumar la existencia de un importante número de asentamientos sin los servicios básicos de subsistencia urbana.

Asimismo, los niveles de ingreso salarial del personal docente se mantienen castigados, requiriéndose una política a este respecto que pueda concretar a un justo nivel el poder adquisitivo a este sector de la población capitalina, hoy deteriorado debido a los ajustes económicos de los últimos años.

No son ajenas a esta problemática la pequeña y mediana industria, generadoras de un importante número de puestos de trabajo, por lo que en este sentido el trabajo de la Comisión que se propone deberá estar encaminada a una facilitación de los trámites de establecimiento, ágil de impuestos locales y una clara política de apoyo a las misma.

Es por ello, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta necesario diseñar una política integral de desarrollo que retorne como prioridad los aspectos sociales, pues solo así seremos capaces de revertir la pobreza, garantizar la satisfacción de las necesidades sociales, generar niveles crecientes de bienestar y disminuir la desigualdad en la capital del país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, a través de las garantías individuales y en particular a través de su antes mencionado artículo 25 en relación con los artículo 26 y 28 del mismo ordenamiento, al desarrollo social como materia prioritaria de las acciones del Estado.

En concordancia con este fundamento constitucional, el inciso j), de la fracción V de la base primera del apartado C del artículo 122 otorga facultades a esta Asamblea para legislar en materia de planeación de desarrollo, entendiendo como tal a los aspectos urbanos, económicos y sociales.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente, consagra, en la fracción IV de su artículo 12, como principio estratégico la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, y en general, económico y social de la ciudad.

La fracción IX del artículo 42 del Estatuto arriba mencionado, determina, como materia de atribuciones de esta Asamblea Legislativa, legislar acerca de la planeación del desarrollo y asimismo, el artículo 118 establece los criterios que deben en cuenta para lograr el desarrollo y bienestar social.

Congruente con las disposiciones ya señalada, la fracción IV del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, faculta a esta Asamblea para "expedir las leyes que establezcan los sistemas de dirección, coordinación y, en su caso, de desconcentración o descentralización, que permitan aproximar las actuación de la administración pública a los habitantes de la ciudad, en las materias a que se refiere el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, como ya se ha mencionado, el artículo 48 de nuestra norma interna, nos faculta para contar "con el número y tipo de comisiones que requiere para el cumplimiento de sus atribuciones".

La existencia de una Comisión de Desarrollo Social en el ámbito federal, perteneciente a la H. Cámara de Diputados y en las legislaturas locales, refuerzan la importancia de esta instancia de trabajo legislativo en el seno de este órgano de gobierno del Distrito Federal del que formamos parte, toda vez que su materia es un principio rector constitucional y un principio estratégico del desarrollo.

Este marco jurídico sustenta la necesidad y viabilidad de la creación de la Comisión de Desarrollo Social de la esta soberanía, que bajo el marco legas correspondiente tenga los siguiente objetivos:

A la Comisión de Desarrollo Social le competerá elaborar y dictaminar propuestas e iniciativas en materia social, así como procurar la ampliación de los espacios democráticos de expresión que enriquezcan su quehacer legislativo.

También deberá dar atención y continuidad a las propuestas e iniciativas de adiciones y reformas a la legislación vigente en materia social para promover la inclusión del espíritu y contenido de la Constitución y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales y económicos de todos los actores susceptibles de alcanzar los beneficios del desarrollo integral del Distrito Federal.

La creación de esta comisión garantizará que se puede vigilar y efectuar de forma más eficiente el seguimiento de los aspectos sociales del plan de desarrollo del gobierno del Distrito Federal y de los distintos programas obligatorios que la Administración Pública Federal, o Local establezcan en el ramo.

La Comisión de Desarrollo Social deberá impulsar la adopción de una política que subsane desigualdades, priorice necesidades sociales e intervengan en la

operación de los programas sociales del Distrito Federal.

Una de sus funciones más importantes será la de promover la elaboración de una ley de desarrollo social que establezca, entre otros aspectos, la forma y métodos para que los beneficiarios de las políticas públicas en materia social intervengan en su planeación, ejecución y evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias ha estudiado y dictaminado el contenido de la presente propuesta conforme a los artículos 40 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XXI; 46, 53 y 72 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y somete a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente proyecto de:

Decreto de reformas y adiciones al artículo 49 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para quedar como sigue:

1. Abasto y distribución de alimentos; Administración Pública Local; Administración y Procuración de Justicia; Atención Especial a Grupos Vulnerables; de la Juventud; Ciencia, Tecnología e Informática; Deporte y Recreación; Derechos Humanos; de Equidad y Género; de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias; Fomento Cultural; Fomento económico; Hacienda. Notariado; Participación Ciudadana; Población y Desarrollo; Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; Presupuesto y Cuenta Pública; Protección Civil; Protección al Empleo y Previsión Social; Salud y Asistencia Social; Seguridad Pública; Turismo; Uso y Aprovechamiento de los Bienes y Servicios públicos; vialidad y Tránsito Urbano; y Vivienda.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La Comisión del Deporte, Juventud y recreación pasa a se Comisión de deporte y Recreación y por única ocasión atenderá todas las funciones relativas a la Comisión de la Juventud hasta en tanto no se instale ésta última.

Tercero.- La Comisión de Educación y Cultura se convierte en la Comisión y por única ocasión atenderá todas las funciones relativas a la Comisión de Fomento Cultural hasta en tanto no se instale esta última.

Cuarto.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 17 de noviembre de 1997.

Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias;

Diputado Hipólito Bravo López, Presidente; diputado José Eduardo Escobedo Miramontes, Vicepresidente; diputada Irma Islas León, secretaria; diputado Alejandro Rojas Díaz Durán, diputada María de los Angeles Correa, diputado Armando Salinas Torre, diputado Rodolfo Pichardo Mendoza. Diputado Antonio Padierna Luna, diputado Fernando Pérez Noriega, diputado Ricardo Molina Teodoro, diputado Francisco Martínez Rojo, diputada Yolanda Tello Mondragón, diputado Miguel Angel Peláez Gerardo, diputado Migual Botolini Castillo y diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, ha solicitado el uso de la palabra el diputado Hipólito Bravo López, por la Comisión. Tiene el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO HIPOLITO BRAVO LOPEZ.- Con su venia, Presidente diputado.

Señores diputados, señoras diputadas: El asunto que nos ocupa en tribuna es el relacionado a la reforma de artículo 49 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento constitucional de la organización jurídica y política del Distrito Federal, lo establece el artículo 122 Constitucional, el cual señala las bases para expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La base primera del precepto constitucional establece las condiciones para organizar el Poder Legislativo en materia local. Es en su fracción V donde de manera específica se enlistan las facultades que en materia legislativa se le otorgan a esta Asamblea, señalándose como una de las principales facultades de Asamblea Legislativa para expedir la propia Ley Orgánica de la Asamblea.

Por ello, el 4 de abril de 1995 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la actual Ley Orgánica de esta Asamblea.

Para ello, un aspecto fundamental en el proceso para el trabajo legislativo lo constituyen las Comisiones; lugar donde se adecuan técnicamente todas las iniciativas de reformas, adiciones y leyes que se someten al pleno de la Asamblea.

Las Comisiones constituyen la herramienta de trabajo de esta Asamblea para revisar minuciosamente las

propuestas de ley, atienden a un principio de especialidad en la materia.

La Ley Orgánica en su artículo 46 señala la facultad de contar con el número y tipo de Comisiones que se requiere para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 47 establece los diferentes tipos de Comisiones, en las que se encuentran las de análisis y dictamen legislativo, mismas que son por disposición de la propia Ley.

Asimismo, el artículo 49, precepto legal que se modifica, enumera cada una de las Comisiones Ordinarias de Análisis y Dictamen Legislativo. Estas Comisiones fueron creadas por el legislador que aprobó y expidió la Ley vigente actual; porque juzgó que eran las adecuadas para ejercitar la función legislativa encomendada a este órgano.

La realidad política, social y jurídica de nuestra sociedad, reclama nuevas Comisiones, que en el ámbito de la competencia que la Constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la propia Ley Orgánica de la Asamblea, deben crearse y fundada en la exposición de las Comisiones que se han expuesto en esta iniciativa.

Esta primera instancia se crea la Comisión de Protección al Empleo y previsión Social, que acorde a lo que señala el artículo 122, base primera, fracción V, inciso I, es facultad de esta Asamblea normar en esta materia.

Por lo que respecta a la Comisión de Fomento Cultural, la cual existe actualmente como Comisión de educación y Cultura, sin embargo las materias que atiende son tan especializadas que se requiere manejar por separado y se funda en el artículo 122, base primera, fracción V, inciso L, de la Constitución, en la que señala la facultad de expedir normas en lo relativo a fomento cultural.

En lo que concierne a la Comisión de Equidad y Género, atiende a la necesidad de impulsar el trabajo trascendental que desarrollan las mujeres como equilibrio de la familia, y tiene por objeto impulsar a nivel local no federal. Las medidas adecuadas para la creación de un marco jurídico que impulse políticas y acciones que alcancen el objetivo de equidad en las actividades desarrolladas por los hombres y mujeres.

Por lo que toca a la Comisión de Estudios Legislativos de los Derechos de los Discapacitados, encuentra su fundamento en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso G e I, de la Constitución, pues no obstante que no se menciona directamente en lo relativo a derechos de los discapacitados, se encuentra en lo relativo a la salud y asistencia social.

La Comisión de la Juventud se sustenta en el artículo 122, apartado C, Base I, fracción V, inciso G, toda vez que la realidad social plantea la necesidad de crear un marco jurídico adecuado a la problemática de la juventud.

La Comisión de Desarrollo Social tiene su sustento jurídico en el artículo 122, apartado C, Base I, fracción V, inciso J, en la que se faculta a la Asamblea para legislar en materia de planeación del desarrollo.

En tal virtud y por lo anteriormente expuesto, es precedente la reforma al artículo 49 de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal, para la creación de nuevas Comisiones en los términos del Dictamen en cuestión, ya que existe fundamento constitucional y legas para ello.

Socialmente es necesario ya que es menester de esta Asamblea Legislativa se adecue a la realidad social de esta gran Ciudad de México, ya que como representantes populares estamos obligados y debemos de dar respuesta a las exigencias sociales de nuestro pueblo: que se cumplan los anhelos de justicia social qué nos reclaman y por los que luchan cotidianamente los habitantes de esta gran metrópoli, quienes tienen derecho a la equidad social, a la igualdad de oportunidades y establecimiento de condiciones para el desenvolvimiento de las personas, las familias, las comunidades, los pueblos, y los barrios, los trabajadores y los sectores productivos; que nuestro pueblo tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna, el derecho a la identidad cultural, a sus usos y costumbres, a sus formas particulares de organización social, el derecho a la protección de la infancia, entre otros.

Que habitantes de la Ciudad de México y de todo el país, tenemos derecho de vivir en armonía con la naturaleza. A vivir en paz. A vivir con libertad. A vivir con justicia y democracia.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Toledano, para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO JESUS TOLEDANO LANDERO.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JESUS TOLEDANO LANDERO.- Ciudadanas y ciudadanos diputados.

Sin lugar a dudas, resulta trascendental para este órgano legislativo, la creación de las citadas Comisiones, por

los objetivos y funciones que deberán cumplir. Con ello repondemos a las expectativas legislativas de diversos sectores sociales, convirtiéndonos en una Asamblea que da una lectura distinta a las estructuras de administración pública y aplica un alto grado de sensibilidad para integrarlas.

Sin embargo, es, es importante que su creación no sólo responda a las legítimas demandas de los sectores sociales que pretenden atender; sino que al mismo tiempo, enmarquen correctamente el tiempo y la trayectoria histórica, social, política y económica de los grupos sociales que consideran. También queda claro que son insuficiencias y rezagos, son considerables en diversas áreas y las nuevas Comisiones tendrán la alta responsabilidad para proponer cambios legislativos y políticas públicas acordes a la realidad que esta ciudad vive.

Por ello, me parece importante hacer algunas precisiones y aclaraciones a las consideraciones del punto número cuatro del dictamen presentado, referente a la Comisión de Estudios Legislativos de los Derechos de los Discapacitados:

En primer lugar, a denominación o nombre de dicha Comisión, no es congruente con los avances que en esta materia se han dado en nuestro país; y tampoco rescata de forma alguna la enorme lucha que han dado las personas con discapacidad y cientos de organizaciones sociales con este fin. Por el contrario, asume una denominación que lejos de establecer un mensaje de impulso a este sector social en el Distrito Federal hacia mejores condiciones de equidad en todos los sentidos, sanciona la situación de la población con discapacidad, como si a partir de nuestra gestión se fuesen a dar las bases legislativas y las condiciones tal vez simples o sin importancia para muchos, como el nombre de una Comisión que en este momento encierra nuestra problemática, como si apenas fuésemos a estudiar el tema.

El tiempo y loa análisis los hemos rebasado por nosotros mismos hace mucho; y hoy se hace necesario tener una mayor visión y una profundidad de los problemas, pero primordialmente, tener conciencia de la voz de las personas con discapacidad en el debate legislativo y la elaboración de políticas públicas, no es un intento de sociedad civil; es el método de trabajo que hoy se ejerce en diversos países.

Obviamente, nuestro trabajo como legisladores, deberá influir para mejorar y ampliar el marco legal que de forma real y concreta, contribuya a revertir los profundos problemas en que se encuentran más de un millón de personas con limitaciones físicas, intelectuales o sensoriales en el Distrito Federal.

Los movimientos de personas con discapacidad en el mundo han surgido como consecuencia de la falta de respuesta a sus demandas y necesidades, originados por dos causas principales: las distintas guerras ocurridas y una mayoría de países donde los aspectos de salud de aquellos en que las políticas de acciones públicas y privadas no han logrado responder a tiempos para evitar que hoy día existan circunstancias desfavorables para diez millones de mexicanos.

El primer antecedente del movimiento social de personas con discapacidad lo constituye el iniciado por nosotros mismos y en particular por mis compañeros ciegos, quienes lograron, son el apoyo de Benito Juárez - siendo Presidente de la República - la fundación de la Escuela Nacional para Ciegos "Licenciado Ignacio Trigueros", iniciándose así una lucha, que prevalece en nuestros días, en la búsqueda de la igualdad y la equiparación de oportunidades.

En la época contemporánea, desde los años 40´s, se registra que las personas con discapacidad y los padres de familia, al no encontrar respuesta a sus múltiples necesidades, se han integrado en pequeñas células conocidas como ONG´s, y que sin ningún afán de lucro se han constituido para encontrar por sí mismas respuestas a sus problemas, sumando hoy más de seiscientas en el país.

El crecimiento de los índices de las personas que sufren alguna discapacidad ha sido causa de factores diversos, como accidentes laborales, automovilísticos, problemas de nacimiento y alteraciones congénitas, consecuencias de estas discapacidades que actualmente podrían enmarcarse, a grandes rasgos, de la siguiente manera: deficiencias intelectuales, parálisis cerebral, ceguera, sordera, lesiones neuromotoras severas múltiples y cerca de sesenta variantes determinadas por la Secretaría de Salud.

En 1982, cuando se proclamó el Año Internacional de las Personas Impedidas, las organizaciones de y para personas con discapacidad mexicanas pretendieron iniciar un proceso de unidad entre ellas, buscando unificar fuerzas y criterios para luchar por necesidades comunes, como las legislación, el empleo, la educación, la salud, la cultura, la eliminación de barreras arquitectónicas, el deporte y otras.

Lamentablemente, este esfuerzo social no encontró respuesta favorable y habrían de transcurrir cerca de ocho años, hasta 1990, en que a partir de este nuevo esfuerzo de as personas con discapacidad y su iniciativa y constante insistencia sobre el tema, se logró en 95 el

establecimiento, por primera ocasión en la historia de este país, la implementación de un programa nacional denominado "bienestar e incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad", contrariamente a lo señalado en el dictamen, y que fue elaborado por propias personas con discapacidad, las cuales influyeron en su diseño y en su implementación.

Este nuevo movimiento de personas con discapacidad, gracias a su capacidad de gestión y unidad, logró importantes avances, como cambios y reformas legislativas a nivel federal y estatal y una concientización más amplia de la sociedad, la disminución discreta de las barreras arquitectónicas en algunas ciudades del país, la implementación de proyectos productivos y sociales.

También, y como hechos históricos, se crearon en la Cámara de Diputados la Comisión de Atención y Apoyo a discapacitados, y en la pasada Asamblea la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables; por su parte el Senado de la República intensificó su trabajo hacia la problemática de las personas con discapacidad, a través de la Comisión de Asistencia Social.

A la vista de instituciones como la Organización de la Naciones Unidas, donde por cierto contamos con una representación de la causa, la UNICEF y la Organización Mundial de la Salud, hemos logrado romper la barrera del anonimato social, legislativo y gubernamental, consideración que no debemos pasar por alto, ya que esto representa la posibilidad de apoyos internacionales e incluso recursos.

A la fecha no sólo legisladores en distintas épocas, congresos locales, la Cámara de Diputados y el Senado, sino también personas con discapacidades expertas en la materia, hemos propuesto importantes reformas

legislativas e incluso presentando iniciativas de ley en veintiún entidades federativas como Aguascalientes, Baja California, Campeche, Jalisco, Yucatán, Durango, Guanajuato, Nuevo León, Oaxaca, San Luis, Sinaloa, etc. Este proceso legislativo de carácter nacional se inició en 92 con la reforma al artículo 450 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

Posteriormente, se han sumado reformas a leyes federales, como la General de Educación, la de Protección al Consumidor, Adquisiciones y Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Aeropuertos, Reglamentaria del Servicio Ferroviario, Aduanera y la de Estímulo y Fomento del Deporte.

En el Distrito Federal contamos con un marco legislativo reciente concluido en la pasada Asamblea y que a reserva de ser analizado, revisado o perfeccionado por nosotros mismos, comprende la Ley para personas Discapacitadas y las leyes del Deporte, Transporte, Desarrollo Urbano, Asistencia, Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Espectáculos Mercantiles, Espectáculos Públicos y Medio Ambiente.

Ciertamente este cúmulo de avances debería haberse reflejado en mejores condiciones para la población con discapacidad, sin embargo la realidad de miles de compañeros es otra y tendremos la delicada tarea como otras similares de trabajar en los próximos meses, pensando no sólo en encadenar aspectos legislativos con cuestiones de carácter humanitario, sino en acciones que comprometan recursos públicos específicos, la articulación de responsabilidades públicas y sociales que permitan afinar la actual política social e incluso comprometer la voluntad política del Ejecutivo local y su gabinete, que ojalá nos permitan impulsar la integración social de esta población.

Como lo señalé al principio resulta trascendental la creación de nuevas comisiones que permitan atender las preocupaciones, necesidades, demandas y cuestionamientos de sectores sociales marginados y en franca desventaja como el que represento, pero también desde su formación en este pleno, deben reconocer en forma integral sus antecedentes históricos, sociales, políticos, económicos, gubernamentales y legislativos y particularmente debemos reconocer, como diputados de esta Asamblea, que no encontraremos mejor opinión sobre este y otros temas en aquellos que viven en carne propia los problemas, particularmente quienes viven una discapacidad.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 17 de Ley Orgánica, los integrantes de la fracción parlamentaria del P.R.I. proponemos al pleno que en el Decreto de Reformas y Adiciones al artículo 49 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la denominación: omisión de Estudios Legislativos de los Derechos de los Discapacitados se modifique a: Comisión de Atención e Integración de las Personas con Discapacidad, considerando que esta denominación verdaderamente reflejará correcta en el tiempo a este sector de la población.

Muchas gracias. Dejo la propuesta a la Secretaría

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos ha solicitado la palabra el diputado Eduardo Escobedo.

EL C. DIPUTADO EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores:

He pedido la palabra para ratificar hechos a efecto de poder retomar el sentido de la propuesta presentada por mi compañero de partido, el diputado Jesús Toledano, en cuanto al cambio de la denominación de la Comisión a la que él ha hecho referencia.

En ese sentido, quisiera igualmente con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes y 44 de su Reglamento para el Gobierno Interior, hacer una propuesta para el efecto de que la Presidencia instruya a que sea sometida a consideración del pleno al momento de recoger la votación nominal de las señoras y señores diputados.

Tiene que ver fundamentalmente con ciertas precisiones de técnica jurídica, con el objeto de poder perfeccionar los puntos resolutivos o el único punto resolutivo que aparece en el dictamen de referencia.

En la página 26 del dictamen que está a nuestra consideración, se señala en los últimos párrafos que se somete a este pleno el Decreto de Reformas y adiciones al artículo 49 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 49.- Las comisiones ordinarias serán las siguientes:

Estoy proponiendo que el título del decreto en cuanto al dictamen que hoy se nos presenta a consideración de este pleno sea carácter genérico; esto es, que diga Decreto de Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, como primer punto.

Segundo. Que se suprima de "adiciones, puesto que propiamente no se está adicionando ninguna fracción de las dos que tiene el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; se está haciendo una modificación a la fracción I, pero no se está adicionando ninguna fracción de las dos que tiene dicho artículo.

Tercero. Y el punto que me parece que es un error del dictamen, es el señalamiento de que no se contiene en ningún momento el señalamiento del artículo correspondiente al decreto; es decir, no estamos o no vamos a votar si se quedará en estos términos el artículo del decreto en donde se modifica el artículo 49, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, luego luego para decir: "artículo 49", no señores, tiene que decir "artículo único", y ese artículo único tiene que decir: "se reforma la fracción I del artículo 49, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para quedar como sigue": y entonces sí, artículo 49, no debe de quedar el señalamiento en las comisiones ordinarias serán las siguientes que ese encabezado no se modifica, ahí van puntos suspensivos.

Fracción I, Ahí sí debe de quedar ya todo listado de las comisiones y finalmente no va en ningún decreto o técnica jurídica el subrayado de las comisiones que se están modificando.

Finalmente, en las transitorios correspondientes también hay un error muy importante, puesto que dice en el artículo segundo y en el artículo tercero: " La Comisión del Deporte, Juventud y Recreación pasa a ser Comisión de Deporte y Recreación". Esto no se tiene que decir en el transitorio, pasa, no en virtud del artículo transitorio, pasa en virtud del artículo sustantivo que estamos reformando, no en virtud del artículo transitorio. Tampoco es por única ocasión, dice: "y por única ocasión todas las funciones relativas a la Comisión de la Juventud, hasta en tanto no se instale ésta última". No es por única ocasión, es: "hasta en tanto se instale la Comisión de la Juventud, la Comisión de Deporte y Recreación atenderá los asuntos de la materia de la competencia de la Comisión de la Juventud que se está adicionando".

En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros diputados, presento a la consideración de este pleno , la siguiente propuesta:

C. presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del D.F.

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción III, y 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y su Reglamento interior, respectivamente, el suscrito diputado propone en relación al dictamen en discusión:

1. El título que aparece en la página 26 debe ser: Decreto de Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Esto es, debe ser genérico y no es está una tercera fracción a las dos que contempla dicho artículo.

2. No debe incluirse un artículo uno, debe incluirse un artículo único que es la esencia del decreto.

3. El artículo único debe decir: "se reforma la fracción I del artículo 49 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para quedar como sigue": "Artículo 49, en seguida puntos suspensivos, después, fracción I, y ahí viene el listado de las comisiones, sin hacer subrayados, como aparece en el documento".

4. En los términos debe decir: "hasta en tanto no se instalen las Comisiones de la Juventud y Fomento Cultural, las de Deporte y recreación y de Educación, seguirán atendiendo los asuntos materia de la competencia de aquellos.

Por lo anterior, se solicita que esta modificación sea sometida a consideración del pleno al momento de darse la votación en lo particular.

Dejo la propuesta en la secretaría de la Mesa Directiva.

Muchas gracias.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la diputada María Angélica Luna.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO.- Compañeros diputados:

Me parece muy importante consolidar esta propuesta que se hizo desde el principio de aumentar el número de Comisiones para algunos temas específicos y otras, como la de Política Social, para algunos temas con una visión integral de los aspectos de la ciudad.

Me parece muy importante también el razonamiento que acaba de hacer mi compañero Toledano respecto a la importancia de que los grupos de opinión que han sido los creadores de los movimientos sociales, como es en el caso de las mujeres y como es en el caso de las personas con discapacidad, sean los actores promotores de su propio cambio.

Yo quisiera hacer un llamado de atención a mis compañeros legisladores respecto a la importancia que tendrá el trabajo articulado de las Comisiones Unidas, que es este momento se amplia todavía más, porque si la de política social no actúa en forma coordinada con la de Vivienda, con la de Salud, seguiremos teniendo visiones fragmentarias del trabajo legislativo, lo mismo, al contrario, la de Visión de Género y la de Personas con Discapacidad tendrá que trabajar en Comisiones Unidas con los otros temas de referencia, esto exigirá un esfuerzo adicional de nosotros los legisladores para aprender a trabajar de manera coordinada en las Comisiones.

Me preocupa también que por la cantidad de Comisiones, el ausentismo en las reuniones formales de trabajo se ha dado de manera reiterada, no por falta de responsabilidad de ninguno de los legisladores, sino quizá porque estamos en demasiadas Comisiones y esto no ha permitido consolidar el trabajo de fondo de las Comisiones, por lo cual creo que tenemos que hacer un esfuerzo de orden para poder trabajar a fondo en lo que nos planteemos.

Me preocupa también que no se ha definido el apoyo administrativo que van a tener estas Comisiones y se ha ido variando de una cantidad a la otra para contratar el personal técnico de apoyo o los estudios que se vayan a tener con las universidades.

Sobre estos tres puntos quisiera que nuestro voto razonado el día de hoy implicará un reforzamiento en la actitud de todos para trabajar a fondo en Comisiones, para trabajar en Comisiones Unidas y para obtener a la mayor brevedad la definición administrativa del apoyo a las Comisiones.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Por la Comisión, tiene la palabra la diputada Angeles Correa.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- Con su permiso, señor Presidente.

La iniciativa que se presenta, que presenta el Grupo Parlamentario del P.R.D. surge de la necesidad de poner a tono el trabajo legislativo con las demandas y pulsaciones de diversos sectores sociales de nuestra ciudad, las cuales exigen a esta soberanía un trabajo serio, especializado y de vinculo estrecho con los ciudadanos.

Al aprobar la creación de estas 6 nuevas Comisiones de trabajo, la Asamblea Legislativa fortalece su perfil social, su capacidad de atención y gestión para colaborar, en el marco de sus facultades, a la solución de los problemas de los sectores sociales a los que se orientará el esfuerzo, compromiso y responsabilidad de los legisladores que integramos está soberanía.

Esta iniciativa se presenta como una cuestión de congruencia con nuestra oferta de campaña y con el sentir de los ciudadanos que nos otorgaron su confianza al ver en el Partido de la Revolución Democrática a una opción política con un claro compromiso social y democrático; tal es el espíritu que nos ha motivado a proponer y a invitar al conjunto de los legisladores a aprobar el dictamen que se presenta.

Para el Partido de la Revolución Democrática. Lo más importante es cumplir con su compromiso de campaña, dar respuesta a todos estos ciudadanos que votaron por nosotros. Por lo cual consideramos importante las observaciones que hace el diputado Eduardo Escobedo, en la cual el Grupo Parlamentario del P.R.D. está de acuerdo en que se incluyan toda vez que no modifica el

sentir de la iniciativa que presenta el Partido de la Revolución Democrática.

Por lo cual solicitamos a todos ustedes, compañeros legisladores, votemos en lo general el dictamen y que se contemplen las observaciones que hace el diputado Eduardo Escobedo.

Gracias.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Armando Salinas.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Muchas gracias. Con su permiso, señor Presidente.

Muy breve, es para efectos de que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional saluda y hace suyos en gran medida todos los argumentos que virtió el compañero Jesús Toledano respecto a la Comisión que el dictamen contempla de reciente creación para la problemática de las personas con discapacidad, y una vez platicando con él, sería una sola observación a esa intervención que tuvo, que sería referente al nombre, y su nombre, también con la firma del mismo, presentó a la Secretaría, a efecto de que se pudiera tomar nota y se sometiera a la consideración del pleno, que el título de dicha Comisión fuera: Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Por la Comisión, tiene el uso de la palabra el diputado Hipólito Bravo López, Presidente de la misma.

EL C. DIPUTADO HIPOLITO BRAVO LOPEZ.- Con su venia, Presidente diputado.

Compañeras y compañeros legisladores: Dado que las leyes, las iniciativas y el carácter de todo tipo de ley no son perfectas, sino perfectibles y en ese sentido también saludo personalmente las aportaciones que se han hecho y se han puesto a consideración, poque creo que precisamente esa es la labor que debemos desarrollar aquí, en este recinto.

Bienvenida sean, y enhorabuena, las propuestas que nos han hecho los diputados don Jesús Salazar Toledano y el diputado Escobedo.

Aceptamos esta propuesta de adecuación y proponemos que se someta al pleno de esta Asamblea para el acto siguiente, que es su aprobación.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Solamente para efectos del Diario de la Debates. Esta Presidencia aclara que se trata del Diputado Jesús Eduardo Toledano Landero, del Partido Revolucionario Institucional.

Habiéndose aceptado por la Comisión las modificaciones propuesta, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en la general y en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen y las modificaciones aceptadas en las términos del artículo 63 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con decreto de reformas y adiciones al artículo de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en lo general y en lo particular.

Se ruega a las ciudadanas y ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y el sentido del mismo.

Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La diputada Lucero Márquez Franco recogerá la votación por la afirmativa. El diputado Alejandro Rojas Díaz Durán recogerá la votación por la negativa y las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

Salinas Torre, en pro del dictamen en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas.

Manuel Minjares, en pro del dictamen en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas.

Pablo de Anda Marquéz, en pro del dictamen con las modificaciones propuestas.

Margarita Saldaña, en pro del dictamen en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas.

Pérez Noriega, en pro del dictamen con las modificaciones propuestas.

Islas León, en pro del dictamen con las modificaciones propuestas.

Hiroishi Suzuki, en pro del dictamen con las modificaciones propuestas.

Jesús Galván, en pro del dictamen con las modificaciones propuestas.

Hernández Labastida, en pro del dictamen con las modificaciones propuestas.

Arne Aus den Ruthen, en pro del dictamen con las modificaciones propuestas.

Pablo Jaime Jiménez, en pro del dictamen con las modificaciones propuestas.

Manuel Aguilera, en pro del dictamen con las modificaciones propuestas.

Levin Coppel, en pro del dictamen con las modificaciones propuestas.

Fernando de Garay, en pro del dictamen en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas.

Eduardo Escaobedo Miramontes, a favor exclusivamente del único punto de decreto y en favor también de las modificaciones propuestas.

María Angélica Luna Parra, a favor del dictamen con las modificaciones propuestas.

Alejandro Vazquéz, en pro del dictamen con las modificaciones propuestas en lo particular.

Alfonso Rivera, a favor del dictamen y con las modificaciones propuestas.

Ortiz Haro, en favor del dictamen con las modificaciones propuestas.

Jesus Toledano, En favor del dictamen con la modificaciones propuestas.

Martínez Parra, a favor con la modificaciones propuestas.

Cárdenas Pérez, a favor con las modificaciones propuestas.

Eliab Mendoza, a favor con la modificaciones propuestas.

Ricardo Molina, a favor en lo particular y en lo general con las modificaciones propuestas.

Ernesto Chávez, a favor con la modificaciones propuestas.

Miguel Angel Peláez, a favor con la modificaciones propuestas.

José Luis Benitez, en pro del dictamen en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas.

Sara Castellanos, afirmativo en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas

Arce Islas, a favor del dictamen en lo general, a favor en lo particular y a favor de las modificaciones propuestas.

García Rocha, a favor en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas.

Tello Mondragón, a favor en lo general y en lo particular con la modificaciones propuestas

Ortíz Ayala, a favor en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas.

Roberto Rico, a favor en lo particular y en lo general con las modificaciones propuestas.

David Sánchez, a favor en lo general y en lo particular con las modificacionmes propuestas.

Javier Hidalgo, En pro del dictamen en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas

Miguel Bortolini, a favor en lo general y en lo particular con la modificaciones propuestas.

Rigorberto Nieto, a favor en lo general y en los particular con la modificaciones propuestas.

Virginia Jaramillo, en pro en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas

Ignacio Ruíz, en pro en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas.

Hipólito Bravo, en pro en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas.

Daniel Martínez, a favor en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas.

Juan González, a favor con las modificaciones propuestas.

Rodolfo Pichardo, a favor en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas.

René Rodríguez Ruíz, en favor en lo general y en lo particular también, con las modificaciones propuestas.

José Narro Céspedes, en favor en lo general, en favor en lo particular con las modificaciones propuestas.

Guillermo Hernández, a favor en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas.

Albarrán Rodríguez, a favor en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas.

Vicente Cuellar, a favor en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas.

Verónica Moreno, a favor con las modificaciones propuestas.

Martínez Rojo, a favor con las modificaciones propuestas.

Victor Manuel Soto Camacho, a favor del dictamen con las modificaciones propuestas.

Angeles Correa, a favor del dictamen con las modificaciones propuestas.

Rafael López de la Cerda, a favor en lo general y con las modificaciones propuestas.

Francisco Serna, a favor en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?.

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alejandro Rojas Díaz Durán, a favor en lo general, en lo particular y con las propuestas adicionadas.

Máquez Franco, en pro y con las adiciones correspondientes.

Esveida Bravo, a favor con las modificaciones propuestas.

Alfredo Hernández Raigosa, en pro del dictamen presentado por la Comisión.

De la Vega, en pro del dictamen con las modificaciones propuestas.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, el resultado de la votación, es el siguiente: 59 votos a favor, 0 en contra y 0 abstensiones.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobado el dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias , con Decreto de Reformas y Adiciones al Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en lo general y en lo particular.

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida aplicación y observancia.

Continúe, la secretaría, por favor.

LA C. SECRETARIA.- Esta Mesa Directiva, recibe el oficio de fecha 12 de los corrientes, del subprocurador Jurídico y de Derechos Humanos de la procuraduría de Justicia del Distrito Federal, en el que manifiesta a esta Asamblea, que con referencia al punto de acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos, aprobado en la sesión del 5 de noviembre, la recomendación que le fué formulada a dicha Procuraduría por la Comisión de derechos Humanos del Distrito Federal, fué debidamente atendida, revocándose la acción penal ejercida indebidamente contra salvador García Melchor y once personas más.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase dicha comunicación a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

Para un pronunciamiento del Partido de la Revolución Democrática, en relación con la reunión efectuada el día de ayer por diputados del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con transportistas y el Director General de servicios al Transporte del Departamento del Distrito Federal, Fernando peña Garavito, se concede el uso de la palabra la diputado Alfredo Hernández Raigosa.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Con su permiso, señor Presidente.

El Partido de la Revolución Democrática, por mi conducto, se pronuncia en esta tribuna por los acontecimientos del día de ayer, en los cuales un funcionario público llevó a cabo una reunión, en este recinto, con parte de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Nosotros consideramos que este tipo de reuniones, amén de no estar contempladas en nuestra Ley Orgánica, carecen de carácter institucional.

En esta reunión quisiera citar algunos aspectos de los cuales el funcionario público mencionó y que me parecen necesario precisarlos.

Señala el que comparte la opinión del diputado Manuel Aguilera - esto se desprende de la versión estenográfica de aquella reunión - comparte la opinión del diputado Manuel Aguilera al señalar que esta es una reunió sin precedentes.

"Me anima mucho ver aquí a la mayoría de los dirigentes transportistas en este recinto. Está representado más del 80% de los taxistas y transportistas de la Ciudad de México el día de hoy y me da mucho

gusto poder platicar con ellos, para que con estas reflexiones también poder tomar decisiones.

Saludo con mucho gusto al diputado Manuel Aguilera, quien me invitó para poderme reunir con ustedes con objeto de poder analizar propuestas y algunas peticiones quer ustedes le han hecho a esta fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Saludo también a mi amigo y a mis compañeros de partido Oscar Levin Coppel y Luis Miguel Ortíz Haro.

Las peticiones que hoy se plantean son peticiones que también hemos recibido de parte de ustedes todos los días, con grupos diferentes de transportistas, pero especialmente con ustedes, con quienes hemos podido tener el diálogo todos los días, para poder saber cómo iban avanzando.

En cuanto a los puntos que a mí me señalan, primero sobre la revista del taxi y los operativos, nosotros creemos - y lo hemos señalado - que debemos llevar a cabo operativo. No se llevarán a cabo operativos en esta administración en lo que resta de la misma, no habrá operativos para ninguno de ustedes - señala el señor Peña Garavito - Repito: no habrá operativos para ninguno de ustedes.

Segundo.- Debido al éxito, también a la forma han acudido a nosotros los taxistas, debido a que el día de hoy ya llevamos cuarenta mil canjes de título-permiso por títulos de concesión, fundamentalmente en el mandato que nos exige la ley, de que ustedes deben de convertirse en concesionarios, pero también habiendo visto la respuesta de ustedes a partir del próximo miércoles, llevando a cabo los trabajos de logística y de desarrollo informático que son necesarios, que tengo información en este caso que nos levaría dos días para poder hacer todo el cambio.

"A partir del miércoles se desvincula de la revista el canje de Título Permiso por Título Concesión".

Sigue diciendo el señor Peña Garavito: "Yo solamente quiero terminar comentando que en estos días he tenido la oportunidad de reunirme con los diputados aquí presentes, con el objeto de poder llevar a cabo el análisis de lo que estaba sucediendo en le transporte". "El objetivo dice el señor Peña Garavito, era control, el objetivo sigue siendo el control".

"Nos conviene a todos que en el transporte sepamos quiénes somos, cuántos somos, por dónde recorremos, es el objetivo del programa, es por eso que se llevó a cabo"

Señoras y señores diputados:

A nosotros nos parece que la experiencia que aquí convive, coexiste todos los días en la Asamblea Legislativa, queremos verla convertida en una oposición propositiva, responsable, seria y no como una oposición facciosa, sectaria, poco institucional, corporativa y que utiliza el coyotaje de los sectores, como los taxistas, para hacerse fama pública.

La ciudad necesita esa experiencia, la que ustedes tienen, la que su fracción tiene, pero la necesita para incrementar el acerbo de propuesta, de iniciativa, de trabajo, que traiga como resultado mejoras a la ciudadanía y no con acciones que violentan y vulneran a una institución tan importante como la Asamblea Legislativa, porque pareciera que el mensaje que trae esta reunión del día de ayer, es encubrir a un funcionario que a todas luces, por todos los sectores de la sociedad, está acusado de corrupción.

Por esta razón la fracción del Partido de la Revolución Democrática decidió pronunciarse en torno a este hecho y exhortar a nuestros compañeros del Partido Revolucionario Institucional a que nos han exigido, que es el respeto a la legalidad y a la institucionalidad, lo hagan en carne propia y que de esta manera, retomando lo que decía el diputado Coppel, hagamos de esta Asamblea actos cívicos, actos ciudadanos que permitan darle una viabilidad a esta Asamblea Legislativa.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo asunto ha solicitado la palabra el diputado Luis Miguel Ortíz Haro.

EL C. DIPUITADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO.- Con si permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

Yo quisiera pedirles que hiciéramos un breve ejercicio de revisión de la Ley y el reglamente y empecemos por el principio.

El artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea, que se refiere a los derechos de los representantes, en la fracción VII señala a la letra: "gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados".

En la fracción IX, señala: "orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales".

El artículo 28 de la misma ley, que se refiere a los deberes de los representantes, en la fracción VI, señal puntualmente: " representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante la autoridad competente".

El Reglamento Interior para el Gobierno de esta Asamblea, en el artículo 77 señala que la Asamblea pondrá a disposición de los representantes locales, medios, materiales y económicos suficientes para su funcionamiento.

Durante las últimas seis o siete semanas, a esta Asamblea Legislativa han concurrido diversos grupos, por cierto de diferentes tendencias políticas, que se han acercado en todos los casos al coordinador de nuestro grupo parlamentario. No ha habido uno sólo de estos grupos que no solicite el apoyo en lo personal del coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Lo han hecho en este caso para los asuntos que tienen que ver con la revista vehicular, con los operativos que se llevaban a cabo, con el cambio de título-permiso a título-concesión, así como con modificaciones que requieren, a juicio de los transportistas, la Ley del Transporte.

El coordiandor de nuestro Grupo parlamentario, en atención a los derechos y deberes que le marca la Ley Orgánica y el reglamento interior, se comprometió con todos estos grupos a gestionar sus demandas, incluso en lo particular , un grupo que no pertenece al Partido Revolucionario Institucional, le solicitó al coordinador de la fracción de nuestro partido en esta Asamblea, una carta digna dirigida al Director de Servicios del Transporte, para intervenir en la solución del problema.

Durante estas semanas diversos diputados de la fracción del Partido Revolucionario Institucional hemos venido trabajando, tanto con las organizaciones, como con los funcionarios del departamento, para evitar que el conflicto se agravara, para encontrar soluciones, para exponer razones, para explicar motivo, para dar puntos de vista, para fundamentar propuestas.

Los tiempos de instrumentación obligaban a que lo hiciéramos cada vez más rápido, el conflicto en la calle cada vez más riesgo de explotar, y esta situación no conviene a nadie, no conviene a los grupos de transporte, no conviene en consecuencia a los legisladores, y no conviene sobre todo, a los usuarios, no conviene en consecuencia, a la ciudad. Por eso, debimos acelerar todas estas gestiones.

La planteamos a la autoridad que las respuestas a estas diversas gestiones no podría ser de ninguna manera en una instalación partidista, porque no estábamos haciendo una gestión como partido político, porque lo estábamos haciendo como Grupo Parlamentario de la Asamblea, y por eso pedimos que estos anuncios se hicieran en las instalaciones de la propia Asamblea.

Lo hicimos también porque es un planteamiento cuya solución no atiende de manera alguna, no atiende solamente a un grupo especifico o a un partido político, porque la solución atiende a un problema real de la ciudad, a un problema en el que están involucrados muy diversos grupos y muy diversas tendencias políticas, pero que sin embargo nos parece que es de urgente resolución.

Se dice y se reclama que nosotros no anunciamos a ninguna instancia de la Asamblea Legislativa la celebración de la reunión. Yo diría, primero, que no hay ninguna disposición que expresamente nos obligue a anunciarle a ninguna instancia de la Asamblea que vamos a dar cumplimiento a lo que la ley nos obliga, que vamos a buscar la solución de los problemas de nuestros representados. Sin embargo, no se puede alegar desconocimiento respecto de la celebración de esta reunión, y no se puede alegar desconocimiento porque la Oficialía Mayor, en cumplimiento ciertamente de sus obligaciones, nos proporcionó el espacio, las sillas, las mesas de sonido, elaboró la mampara que señalaba una reunión sobre autotransporte público, e incluso proporcionó estenógrafo que hizo la versión que sirve de base hoy aquí para el pronunciamiento de la mayoría. Me parece, en consecuencia, que de ninguna manera se puede argumentar desconocimiento de la reunión.

Se dice también que la reunión que hicimos ayer es una falta de respeto a la Asamblea. Nosotros queremos ser claros aquí: nosotros seguiremos gestionando y resolviendo problemas ciudadanos, aunque ello se interprete hoy por esta muy moderna mayoría como una falta de respeto. Nosotros respetamos a los ciudadanos y por ello nos comprometemos y trabajamos como legisladores en favor de sus solicitudes; si esto ofende a algunos compañeros diputados, de antemano les ofrecemos las disculpas que corresponden. Lo vamos a seguir haciendo.

El día de hoy en esta Asamblea presentimos una serenata que le ofrecieron un grupo de invidentes a un diputado de la mayoría como muestra de apoyo para que se haga cargo de una comisión, y a nosotros nos parece que de ninguna manera representa eso una falta de respeto a la Asamblea el resolver y atender los problemas de la ciudadanía.

Esta Asamblea Legislativa es la casa del pueblo, esta Asamblea Legislativa es por excelencia el espacio de la ciudadanía, esta Asamblea nos parece el mejor lugar para atender y resolver los problemas de la ciudadanía, esta Asamblea nos parece el mejor lugar para atender y resolver los problemas de los capitalinos.

Los diputados del Partido Revolucionario Institucional, no necesitamos oficinas disfrazadas de casas ni maquilladas de módulos para atender y resolver los

problemas de los ciudadanos. Este recinto, este inmueble es el espacio natural de expresión de los habitantes del Distrito Federal, así lo seguiremos usando, y de ello no debe tener ninguna duda ninguno de los compañeros legisladores.

Finalmente, antes de dejar esta tribuna, les ofrezco pasar en limpio las notas que utilicé para esta intervención y ponerlas a disposición de cualquier diputado que quiera comprender mejor cuáles son los deberes y los derechos de los representantes de esta Asamblea Legislativa. Muchas gracias.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿me permite el orador una pregunta?

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado Ortíz Haro, ¿acepta usted una pregunta?

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- No la acepto.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta, señora diputada.

Tiene el uso de la palabra la diputada García Rocha, para el mismo asunto.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA.- Con su permiso, señor Presidente.

Es claro que en esta Asamblea Legislativa todavía algunos compañeros legisladores no se resignan a dejar sus viejas prácticas de negociación partidista. En lugar de resolver la necesidad de la sociedad a la que dicen representar, siguen pensando que la sociedad es un patrimonio personal. Porque con todo respeto al señor diputado que acaba de decir que las casa de gestión son simplemente una mascarada, y nosotros no necesitamos usar esas casas de gestión; yo le diría que ustedes usan los colores nacionales en su escudo para poder confundir a la ciudadanía, y eso es todavía más grave.

Efectivamente cualquier grupo parlamentario tiene el derecho a reunirse con cualquier organización, por eso somos Legisladores, independientemente de cualquier filiación partidista.

El compañero que se reunió con invidentes, se reunió con una organización de invidentes, no con funcionarios de esta Administración, al que ustedes invitaron, era una reunión de trabajo con transportistas, no con Peña Garavito, que a la reunión que se convocó con esta Asamblea se dijo que tenia su agenda llena y no podía venir. Entonces, si puede venir a una reunión con sus cómplices priistas.

Miren, hay muchos dichos que pueden aplicarse, por respeto a la Asamblea no diré la palabra, pero hay un dicho que dice: que perro que como, cuando no la come, la huele.

Ciertamente lo que se discute en este caso es la reunión que sostuvieron algunos líderes del transporte, algunos diputados locales del P.R.I. y el Director General del Servicio al Transporte, el licenciado Fernando Peña Garavito. Yo me pregunto, ¿cómo es posible que el señor Peña Garavito le rinda cuentas y acuerde con una sola fracción de la asamblea, que por cierto es minoría, y que por el contrario no asuma su responsabilidad con todos los Legisladores de esta Asamblea, y sobre todo no le rinda cuentas a la sociedad que se ve afectada con la problemática?

Efectivamente, diputado Haro, esta casa hoy es la casa del pueblo, pero porque así lo consientan ustedes, es porque esta nueva mayoría así lo ha querido, que sea la casa del pueblo, que venga el pueblo a manifestar sus inconformidades, pero ha venido a manifestar sus inconformidades por esta Administración que su partido ha tenido.

Compañeros Legisladores: ¿Cómo podemos entender que estos acuerdos son para beneficio de la minoría de los muchos afectadas, o en beneficio clientelar de un partido?

¿Cómo es posible que los compañeros Legisladores simulen asumir una bandera social para resolver los problemas de los transportistas? Los transportistas de los afectados si la mayoría de ellos en esa reunión fueron excluidos.

Por ello, en función de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 57 de nuestro Reglamento Interior, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero, que el licenciado Fernando Peña Garavito, Director General del Servicio al transporte comparezca ante esta H. Asamblea, obviamente ante Comisiones, y explique el Programa de Canje Título Permiso a Título Concesión.

Segundo, que se realicen mesas de trabajo entre legisladores y funcionarios de cada una de las áreas en la Dirección General de Servicios al Transporte.

Y por último, señores priistas, señores diputados priistas, no olviden que esta Asamblea tiene la facultad, conforme a la Fracción X del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal., para llamar a comparecer a cualquier funcionario público del Departamento del Distrito Federal, sobre cualquier asunto concerniente a su respectivo cargo y de

incumbencia para la ciudadanía, y no para realizar reuniones entre familia. Muchas gracias

EL PRESIDENTE NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA GARCIA.- En los términos de l artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría en votación económica, si la propuesta a la que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada ase considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta.

¿Oradores en contra?

Se somete a votación económica la propuesta.

LA SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

LA DIPUTADA VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señora diputada?

LA DIPUTADA VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ (Desde su curul).- Para el mismo asunto.

EL PRESIDENTE.- Para el mismo asunto, continúe.

LA DIPUTADA VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ (Desde su curul).- Con su permiso, señor Presidente; compañeros diputadas y diputados:

Es inadmisible que un grupo parlamentario debilite la autonomía del órgano legislativo de esta ciudad; es inadmisible que el Partido Revolucionario Institucional apapache a un funcionario que tiene miedo, que tiene temor de ser cuestionado por la función pública que desempeña.

El joven Peña Garavito, busca el cobijo de sus cuates, sus cuates priistas. Total, sus servicios deben ser pagados con protección; no es casual su paso por NAFINSA en el sexenio anterior.

La gente, el ciudadano informado, el taxista sabe que este abogado está ligado con la administración pública por se amigo del Regente; no por su capacidad administrativa. El día de mañana, sabremos en dónde viene, cuáles son sus méritos para ocupar su cargo actual.

Con acciones como la ocurrida el día de ayer, se comprueba el doble discurso del Partido Revolucionario Institucional Lo fundamental para este partido, no es velar por los intereses generales. Lo fundamental para el Partido Revolucionario Institucional, es proteger a las críticas de los funcionarios.

En tres ocasiones, el susodicho funcionario ha sido citado por esta soberanía; en las mismas ocasiones se ha negado a comparecer.

Quiero decirles a los diputados del Partido Revolucionario Institucional, que resulta grotesco, con la nueva realidad política, su apapacho y protección a Peña Garavito. Su obligación como diputado es informarse para llevar o llegar a la verdad, no para apoyara demagogias.

El día de ayer, peña Garavito, quiero señalar textualmente lo que dijo: "Nosotros creemos y apoyamos las modificaciones a la ley que se plantean aquí; que en forma muy puntual señala la Fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, liberada por el diputado Manuel Aguilera; estamos de acuerdo y también lo hamos propuesto no solamente en esta Legislatura, sino anteriormente de que se modifique el artículo 49, fracción VIII".

Quiero decirles aquí tengo la memoria del día 16 de noviembre de 1995 y el Partido Revolucionario Institucional no se reservo ese artículo. No se vale que engañen a la ciudadanía. Aquí está el 16 de noviembre del 95. Yo no vengo a acusar al Partido Revolucionario Institucional, por violentar la ley.

Yo quiero recordar las palabras de un distinguido priista que vino a solicitar tregua; pero cada vez que tiene oportunidad se lanza al albazo. Cada vez que tiene oportunidad, hoy quieren liderear ellos.

Quiero recordarle al diputado Haro, que el título octavo del Reglamento, así como el 85 del mismo, fue

violentado porque todos los diputados sabíamos que venía Peña Garavito;

pero acostumbrados a esas viejas prácticas, hoy tenemos que los señores se reunieron con su cuate. Un servidor público que tendrá que asumir las consecuencias el día que llegue aquí

Me parece que se repiten viejas prácticas priistas; al albazo nuevamente. Lo único que necesitamos es respeto a los ordenamientos con los que no regimos. Aquellos que dicen expertos parlamentario, no se vale utilizar a los problemas de la ciudad.

Dice Garavito que fue una reunión sin precedente. Yo espero que sea sin precedente el día que venga a darnos cuentas y tengamos que decirle a la ciudadanía que no sabe hacer la tarea.

Quiero, compañeros diputados del Partido Revolucionario Institucional, aún no les ha caído el veinte, que ya estamos en tiempos diferentes; ya no podemos gobernar para unos cuantos. Basta de la protección a sus militantes. Recuerden que son diputados de la ciudad, que es el momento de dejar de ser los cuates de los funcionarios. Que los tiempos están cambiando. Se deben a la ciudad. Sus prácticas viciadas, ya no funcionan.

Quisiera decirle al diputado Haro, que me llama particularmente la atención, que tiene razón. Hay que atender los problemas de la ciudad, pero hay que atenderlos con cabalidad.

Yo recuerdo que el lunes 10 de noviembre del 97, el diputado Rojas Díaz-Durán, presentó un punto de acuerdo donde decía "prórroga al revista vehicular", informe en que se expliquen las implicaciones legales del cambio Título Permiso a Título Concesión. Ya se le olvido. Se olvidó de las propuestas que hacemos y discutimos aquí. Pero hoy se confirma el dicho popular "árbol que crece torcido, no se vuelve enderezar".

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo asunto, el diputado Rojas Díaz-Durán.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Con su venia, señor Presidente.

Yo creo que son dos temas de la más alta relevancia que tienen que ver con la Asamblea Legislativa: uno que tiene que ver ciertamente con el uso partidista del recito, de un funcionario público del gobierno de la ciudad, que se ha negado a atender las solicitudes que le ha hecho esta Asamblea Legislativa de manera formal y oficial; que revela que el Partido Revolucionario Institucional arropa, en actitudes legaloides, en una interpretación legaloide de la Ley Orgánica y dl Reglamento interior de la Asamblea, para que un funcionario nos dé el clásico domingazo y venga a comprometerse, solamente con los priistas, de una propuesta que hicimos ante este pleno y que nosotros asumimos como un compromiso para que la propia autoridad resolviera.

Esta autoridad vino en ese carácter, porque en los domingos también se es funcionario, a explicar asuntos relativos a su área, las cuales tienen las atribuciones expresas que la ley le confiere, y vino a comprometerse como funcionario público a este recinto, para asumir una posición exclusivamente partidista ante miembros de su partido.

Entonces, es una violación flagrante de lo que es el uso del Reglamento y también revela que el ejercicio del poder que el Partido Revolucionario Institucional todavía mantiene tiene una concepción patrimonialista, es decir el poder solamente es de ellos para beneficiar a algunos de ellos y para esconder de fondo un problema grave.

El problema grave está en que los permisionarios del transporte se amparan o se ampararon, en esta ciudad, bajo una ley que nació en 1942, en donde se les otorgó el título-permiso, por lo tanto la autoridad no puede, con otra ley, ahora desconocer un derecho constitucional.

Nadie les puede cambiar la naturaleza jurídica de la concesión y el permiso que el propio gobierno les había otorgado, por lo tanto tratarlo de hacer de una manera deformante de la ley es violar las garantías individuales, porque el derecho de propiedad es la garantía individual que los ciudadanos mexicanos tenemos. Eso está violando hoy el gobierno de la ciudad, lo está violando porque de manera tramposa quieren vincular precisamente el canje del título-permiso y comenten un delito, un delito que le Partido Revolucionario Institucional se convirtió en cómplice el domingo pasado.

¿Por qué? Porque están cometiendo el delito que se llama, en términos legales, de concusión, están cobrando, por este canje, trescientos pesos, en un cobro que no está previsto en el Código Financiero del Distrito Federal; es decir, el Partido Revolucionario Institucional se hace cómplice de un acto delictivo de la autoridad, y lo hace público, y ofende la soberanía de esta representación al venir de manera subrepticia a engañar a los transportistas de la ciudad para decir que el Partido Revolucionario Institucional está protegiendo sus derechos, cuando en el fondo lo único que está haciendo es posponer una decisión inconstitucional e ilegal para beneficiar a los grupos de transportistas que ellos quieren que controlen la ciudad.

Por esa razón nos oponemos a que esta soberanía se utilizada Comisión fines partidarios.

También nos oponemos a que los ciudadanos nos quieran sorprender con actitudes, esas sí, populistas de pretender engañar a la opinión pública, haciéndoles creer que los están defendiendo opositores, que aquí fue presentada y que el Partido Revolucionario Institucional se montó sobre ella de manera irresponsable el pasado domingo.

Otra aberración jurídica que es motivo de sanción en la que incurre el Gobierno de la Ciudad y en especial las autoridades del transporte es el siguiente. El Código Financiero establece que por el otorgamiento de una concesión se pagarán 5 mil 355 pesos, y por el refrendo de un permiso se pagarán 300 pesos. El silogismo es el siguiente, la autoridad está otorgando por esto un título concesión, pero esta es una concesión nueva y diferente. Por lo tanto debería de cobrarles, en todo caso si fuese un refrendo de algo que ni siquiera se ha otorgado.

Si se toma en cuenta el cambio de concepto entre permiso y la concesión evidentemente da lugar a una omisión de impuestos. Por lo tanto en la Aplicación de este programa existe un problema de constitucionalidad, se está aplicando un programa que altera los derechos otorgados con antelación y que tienen derecho y sobre todo a la aparición de más fuerte de los coyotes y los líderes que van a tratar de sacar provecho de ello.

Pero el fondo, insisto, es que la autoridad es este momento no puede estar haciendo este trámite, primero porque también la forma en que están pagando a la Tesorería no es del todo claro que estén aplicando ese recurso para lo que supuestamente debe ser.

También otro problema es que el postergarse o dar plazo, están aceptando que van a continuar, en esquema jurídico, con una acción inconstitucional. Por lo tanto la autoridad competente del transporte de la ciudad no solamente debe dejar de hacer operativos en contra de los priístas, ese no es el punto. El punto es que no tiene derecho a hacerlo en esas condiciones.

Por lo tanto esta Asamblea debe acordar no sólo que no se posponga, sino que simple y llanamente no se haga y segundo, la Asamblea debe autorizar que se audite el programa porque ya hay , de acuerdo a las cifras que tenemos , 35 mil permisionarios que han ido ha dejar esos 300 pesos. En estricto sentido jurídico y con el apego a la Ley, si es un trámite inconstitucional, ese dinero tendría que ser devuelto a su legitimos dueños.

La Asamblea debe acordar en este momento, con la propuesta que voy a someter, de que la contaduría Mayor de Hacienda, audite el programa de revista anual correspondiente a este año, ya que vincula el pase de la revista a la obligatoriedad de que los permisionarios canjearan el título permiso por un título concesión, y revisar por qué la Secretaría de Transporte asume facultades de las autoridades fiscales y hacendarías porque el día que se presenta por acuerdo del 3 de septiembre. Lo hizo presentando precisamente el recibo correspondiente para el canje, que tampoco tiene facultades para ello. Solamente las autoridades hacendarías del Distrito Federal lo tienen.

A todas luces estamos ante un acto ilegal e inconstitucional, y lo que más grave, estamos frente a la afrenta del Partido Revolucionario Institucional. de querer partirizar problemas que afectan a rotos los capitalinos y querer convertir a esta Asamblea Legislativa en una arena que solamente le sirva para sus intereses, Esta Asamblea es de todos, no es de los priístas, es de todos los ciudadanos, y los funcionarios cuando vengan aquí deben venir como los "cuatachos" de quienes aquí están sentados, ellos tienen una función pública y una responsabilidad ante la ciudadanía, no tienen por qué hacer sus visitas de café aquí en la Asamblea, hacer actos públicos y de ejecución y sobre todo que tomen decisiones de lo público en un ambiente privado y partidario. Eso no es legal, eso no es justo y eso es a todas luces violatorio al espíritu de concordia, de consenso y de civilidad que debe privar en esta Asamblea Legislativa.

Por lo tanto, le pido a la Presidencia que con carácter y con fundamento de urgente y obvia resolución, la propuesta que acabo de mencionar sea sometida a la votación correspondiente.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 57, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría en votación económica, si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea so la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? ¿Oradores en pro?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

Se instruye a la Oficialía Mayor se le de el trámite correspondiente, de acuerdo con la petición y la propuesta aprobada.

LA C DIPUTADA ELVIRA ALBARRAN RODRIGUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para hechos sobre el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la diputada Elvira Albarrán Rodríguez.

LA C. DIPUTADA ELVIRA ALBARRAN RODRIGUEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeros diputados.

El día 20 de diciembre de 1995, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Transporte del Distrito Federal, la cual, entre otras disposiciones, estableció el cambio de la naturaleza jurídica de los prestadores del servicio público de transporte de pasajeros, mediante su transformación de permisionarios a concesionarios. La Ley otorgó, en us artículo 5° transitorio del servicio se adecuaran a las disposiciones de la nueva ley.

El día 3 de septiembre de 1997. Se publicó el Manual de Revista para 1997, estableciendo como requisito para la acreditación de este trámite la realización previa del canje de título permiso por título concesión. La obligatoriedad del canje es ilegal y violatorio de los permisos fundamentales de los actuales prestadores del servicio, por esta razón un gran número de ellos no lo han realizado y en consecuencia no han podido pasar revista.

En los últimos días, la Dirección General de Servicios al transporte ha manifestado en diversos medios de comunicación que a partir del pasado lunes 10 de noviembre realizaría operativos de inspección para detectar aquellos vehículos que no han pasado revista y remitirlos a los depósitos vehiculares o bien imponerles multas hasta 60 días de salario mínimo general vigente en esta ciudad.

En la fecha mencionada se iniciaron los operativos, sin embargo ante la presión ejercida por esta Legislatura y los líderes de las organizaciones del transporte, el día 11 de los corrientes. La Dirección General de Servicios al Transporte anunció que: no se detendrían vehículos, sino que se les retirarán sus documentos oficiales para garantizar el pago de la infracción a la que se hayan hecho acreedores.

El servicio público de transporte concesionado de pasajeros en vehículos de alquiler en el Distrito Federal estuvo regulado hasta el año de 1995 por la ley que fija las bases a que habrán de sujetarse el tránsito y los transportes en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1942, y por el Reglamento para el Servicio Público del Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 1942, así como de diversos acuerdos, declaraciones y decretos.

Conforme a esta reglamentación hasta la fecha, las autoridades han venido otorgando contratos-concesión para la explotación del servicio público colectivo de pasajeros, concesión que incluye los derroteros, lanzaderas, base de ascenso y descenso, paradas, unidades, etcétera, pero a su vez ha otorgado un permiso a cada titular de placas en lo individual que lo autorizan a la explotación del mismo, ya sea en rutas, sitios o de forma independiente.

El día 20 de diciembre de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Transporte del Distrito Federal, que abrogó la ley que fija las bases a que habrán de sujetarse el tránsito y el transporte en el Distrito Federal, y derogó parcialmente el reglamento para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal; es decir, dicho ordenamiento permanece vigente en la actualidad, declaratorios y decretos a los que se refiere.

En primer término debe aclararse que el cambio de título concesión que realiza actualmente la autoridad, constituye un problema de tipo legal que puede dar lugar desde luego a responsabilidad por parte de las autoridades encargadas de regular el servicio público de transporte de pasajeros en esta ciudad.

En este orden la autoridad puede canjear los títulos-permisos, por títulos-concesión, únicamente cuando exista un dispositivo de la ley que así se lo ordene, pues de otra manera el acto es ilegal y violatorio de los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Cabe precisar que si bien las leyes generales o secundarias contemplan la regulación de ciertos hechos o actos jurídicos para que éstos se puedan llevar a cabo, debe estar regulado el procedimiento conforme a una ley

reglamentaria, pues al no haber ley secundaria que la regule, tampoco tiene aplicación alguna; es decir, aún cuando aparentemente fuera legalmente válidos los operativos y la aplicación de sanciones por falta de la revista, en la especie dichos actos derivan de un acto viciado e ilegal, consistente en obligar a los prestadores del servicio a cambiar su título-permiso por un título-concesión previamente a la acreditación del trámite de referencia.

En conclusión.

La autoridad mediante una trampa legal pretende abligar a los prestadores del servicio a que cambien su título-permiso, por un título-concesión mediante la retención de sus documentos supuestamente para garantizar el pago de la infracción.

Compañeros diputados: con fundamento en el artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe del Departamento del Distrito Federal:

1.- Que se suspenda los operativos hasta la revisión, aprobación y su publicación de la nueva Ley de Transporte y sus correspondientes reglamentos.

2.- A que por única vez se amplíe el plazo para realizar el trámite de revista vehicular hasta el mes de enero de 1998 y no constituya para la obtención de la revista vehicular el trámite de canje o modificación del título-permiso, a título-concesión.

Por último, compañeros diputados, como Presidenta de la Comisión de Vialidad y Transporte Urbanos, manifiesto estar de acuerdo con el punto anteriormente votado en relación a la comparecencia del licenciado Peña Garavito ante Comisiones Unidas.

Gracias.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG (Desde su curul).- Señor presidente, pido la palabra para el mismo asunto.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo asunto, tiene el uso de la palabra el diputado Arne.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados: Lo que vienen a escuchar los señoras que amablemente nos acompañan son razones de peso, quieren escuchar razones apegadas a derecho y no tanto pleitos de partido.

Es por esto mi partido, el Partido Acción Nacional, votará a favor del Punto de Acuerdo al que se acaba de dar lectura, y por ello me permito razonar el sentido de nuestro voto.

La revista es una revisión anual que se exige a los concesionarios del servicio público, que es aprobada por la autoridad siempre y cuando se cubran con ciertas especificaciones, o requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, esto lo establece el artículo 41.

Dicha autoridad no puede adicionar requisitos, ya que suplantaría la facultad reglamentaría; es precisamente lo que está sucediendo al fijar un requisito adicional, como es el de cambio de título-permiso, a título-concesión para poder pasar la revista.

Esto constituye un acto arbitrario de la autoridad al incurrir en el exceso de negar la aprobación de la revista por el solo hecho de no realizar el cambio de título-permiso a de título-concesión aun cubiertos los requisitos reglamentarios.

A la fecha la autoridad no ha procedido a reglamentar la Ley de Transporte del Distrito Federal. De siete reglamentos que se deben expedir, sólo uno, el tarifario, se ha expedido. Falta el Reglamento de Tránsito, falta el Reglamento de Estacionamientos, falta el Reglamento de Transporte de Carga, falta el Reglamento de Carga de Sustancias Peligrosas, falta el Reglamento del Registro de Transporte Público y falta el Reglamento del Transporte Público Concesionado.

De tal manera que mientras no se reglamente el contenido de la Ley de 1995, continúan vigentes los reglamentos anteriores, de conformidad con el artículo tercero transitorio de la Ley de Transporte del Distrito Federal, por lo que no existe base para sancionar negando el pase de la revista, por no cambiar a título-cocesión. Si se quisiera insertar como tal, primero tendría que modificarse el Reglamento de Tránsito, por lo tanto mi partido votará a favor de este punto de acuerdo, ya que pensamos que esto es un exceso en las funciones de la autoridad de servicios del transporte, de la Dirección de Servicios al Transporte, al adicionar nuevos requisitos, lo cual se traduce en abuso de autoridad.

Nosotros votaremos a favor y mientras no se expidan los reglamentos, la autoridad no tendrá facultades legales para solicitar este requisito.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Manuel Aguilera.

EL C. DIPUTADO MANUEL AGUILERA GOMEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿fuera usted tan

amable de dar instrucciones a la Secretaría de que de lectura al punto de acuerdo que ha sido propuesto.

EL PRESIDENTE.- Le ruego a la secretaría obsequie la petición de diputado Manuel Aguilera.

LA C. SECRETARIA.- Procedamos.

Punto de acuerdo.- Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe del Departamento del Distrito Federal:

1.- Que se suspenda los operativos hasta la revisión, aprobación y su publicación de la nueva Ley de Transporte y sus correspondientes reglamentos.

2.- A que por única vez se amplíe el plazo para realizar el trámite de revista vehicular hasta el mes de enero de 1998 y no constituya para la obtención de la revista vehicular el trámite de canje o modificación del título-permiso, a título-concesionado.

EL PRESIDENTE.- ¿Satisfecho, señor diputado?

EL C. DIPUTADO MANUEL AGUILERA GOMEZ (Desde su curul).- Muchas gracias. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? ¿Oradores en pro?

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA (Des de su curul).- Señor Presidente, para razonar mi voto.

EL PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado Ortíz Haro.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Nos parece que en el camino de este debate, vamos llegando efectivamente al fondo de los asunto; y lo compartimos que así sea. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, va a votar a favor de este punto de acuerdo, y lo va a hacer por una elemental congruencia entre lo que nosotros como legisladores y como Grupo Parlamentario, hemos venido gestionando en las últimas semanas a partir de las peticiones de distintos grupos y lo que contiene el propio punto de acuerdo.

Queremos dejar claro que lo hacemos porque los puntos de acuerdo, son los puntos que nos solicitaron estos diversos grupos y son los puntos que nosotros expresamos ante la autoridad, que fundamentamos, que justificamos y son los puntos para los cuales, la ciudad recibió respuesta oficial el día de ayer.

Lo hacemos porque queda claro, se va aclarando en este debate, que nosotros de ninguna manera hicimos ayer una reunión partidista. Que no vino ningún funcionario público ayer a comprometerse con un partido político. Hicimos una reunión ayer, de legisladores de esta Asamblea; y asistió el funcionario que tenía que damos respuesta a las gestiones y que tenía que responder a todos los grupos, a todo sector de transportistas, tenía que responderles en favor, lo votamos en favor este punto de acuerdo, porque nos parece de veras muy conveniente que el resto de los diputado, sobre todo viniendo este punto de acuerdo, esta lectura por la Presidenta de la Comisión de Transporte, diputada de la Mayoría, nos da mucho gusto que al final del día, los diputados de la mayoría compartan las peticiones que hemos hacho los legisladores del Partido Revolucionario Institucional. Y nos da mucho gusto que se sumen con nosotros a la importancia que tiene que se suspendan los operativos y que se desvincule el trámite del título o permiso con la revista.

Sin embargo, sobre el propio punto de acuerdo, finalmente sólo señalaría que nos parece muy importante que se aclare en el segundo artículo, que a ampliación a que se refiere este artículo, opera solamente para la revista de 1997.

Muchas gracias.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- Para hechos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, tiene el uso de la palabra la diputada Elba Martha García Rocha. Posteriormente, el diputado Alejandro Díaz-Durán.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA.- Con su venia, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señora diputada.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA.- Compañeros y compañeras diputadas.

A mí ,e parece que nosotros nos podemos venir aquí a leernos las manos entre gitanos. El punto de acuerdo tiene la finalidad de hacer legal lo que ayer la fracción priísta hizo de manera ilegal. Es esta finalidad.

No es la conciencia del fondo. Es la discordancia de la forma, que sí tiene fondo. Por eso es que hoy , la Presidenta de la Comisión de Vialidad, hace esta propuesta de punto de acuerdo. Porque aquí no queremos ahorita, en este momento; habrá oportunidad ya con el punto de acuerdo anterior, de la comparecencia de este funcionario, en donde hablaremos de todas las cifras de cantidades enormes de dinero que se recaudó a través de estos operativos; y que bueno, no sabemos con qué finalidad.

Por ejemplo, porqué se adelanto la cuestión de la revista, si normalmente se hace entre enero y febrero y hoy la adelantan a noviembre.

¿Con qué objetivo? Pues con el objetivo de ver para dónde se jalan ese dinero. Entonces, no es una cuestión aquí de que si es un punto de acuerdo, de sí se está en coincidencia o no, es lo legal, mejor dicho lo ilegal para transmitirlo a lo legal, eso es todo y solamente queremos aclarar eso; es darle a ese punto de acuerdo.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo Asunto, tiene la palabra el diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Sólo para aclararle al diputado Luis Miguel Ortíz Haro que no fue el Partido Revolucionario Institucional el que empezó a promover esta gestión, ya desde hace dos semanas un grupo de diputados de la oposición lo estabamos haciendo . Así que, no venimos a sumarnos a una propuesta del Partido Revolucionario Institucional, no, el Partido Revolucionario Institucional se quiso montar en una gestión de nosotros. Además de diputados, resultaron alambristas, porque hay un oficio del diputado Manuel Aguilera, posterior a la presentación del punto de acuerdo en esta tribuna, dirigido al Director de Autotransporte de la Ciudad de México.

Por tanto, para que quede constancia y que no dejemos que nos sorprenda nuevamente la ligereza del Partido Revolucionario Institucional, que esta iniciativa corrió a cargo de los diputados del oposición, junto con varias organizaciones de transportistas en todas las filiaciones y que no acudieron, por cierto, a que el Partido Revolucionario Institucional los apoyara; por algo lo hicieron y por algo nosotros lo propusimos.

Así solamente para que conste en el Diario de los Debates, que el Partido Revolucionario Institucional no encabezó nada, viene el cabús de la historia de esta Asamblea.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, tiene el uso de la palabra el diputado Ortíz Haro.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- Muy amable, señor Presidente.

Yo le pido instruya a la Secretaría para que dé lectura a las fracciones VII y IX del artículo 17 de la Ley Orgánica y fracción VI del artículo 18, con relación a los comentarios que aquí se han venido vertido sobre la legalidad de nuestras acciones.

EL C. PRESIDENTE.- Por favor, señorita secretaria, si es tan amable.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 17, fracción VII.- "Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados".

Fracción IX.- "Orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales".

Artículo 18.- "Son deberes de los representantes:

Fracción VI.- Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes".

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- Ello por lo que toca a la legalidad de nuestros actos.

Y quiero aclarar, con respecto a lo que comentaba el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, que nosotros hicimos y seguiremos haciendo, todo el tiempo que dure nuestra gestión aquí, seguiremos haciendo, todo aquello que requiera solucionar los problemas de los ciudadanos.

Nosotros no discutimos, de ninguna manera, si el asunto tiene dos semanas o catorce días o un asunto de horas o días.

Nosotros hamos venido trabajando en este asunto, y así lo cometamos desde la primer intervención, desde hace varios meses.

Nosotros venimos trabajando para una solución para todos los ciudadanos, si a los compañeros diputados les molesta tanto las formas en que trabajamos, en que gestionamos y las formas en que solucionamos las cosas, les proponemos algo: nosotros seguimos resolviendo los problemas y ustedes luego le buscan la legalidad al asunto.

Muy amables.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Benitez para el mismo asunto.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ.- Gracias, señor Presidente.

El Partido Verde Ecologista de México razona su voto en apoyo a este punto de acuerdo, ya que consideramos que nos es un grupo parlamentario, sino a un grupo de ciudadanos pertenecientes a un gremio que ha sido tratado de mala forma, que ha sido violentado con corrupción, malos tratos y malos manejos. Es en apoyo a un grupo de personas que ven perdido su patrimonio.

El Partido Verde Ecologista de México no está a favor de ningún grupo parlamentario, sino en apoyo de este importante servicio que dan esas personas dentro de nuestra ciudad, por lo que no estamos de acuerdo con los operativos ni cualquier acción que violente a la sociedad.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Francisco Martínez Rojo, para el mismo asunto.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO MARTINEZ ROJO.- Con su permiso, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.

El debate sin duda alguna nos está dando elementos en términos del concepto que deben de tener los diputados y esta soberanía. Yo quisiera decirle el diputado Ortíz Haro que conocido con sus conceptos, en términos de que los diputados tenemos una función, una responsabilidad, hacemos gestión.

La diferencia de fondo que nosotros quisiéramos plantear es que para nosotros los diputados tienen el mismo rango, no hay diputados de primera ni hay diputados de segunda.

Yo quisiera decirle que un servidor, junto con otros diputados , hemos estado requiriendo el licenciado Peña Garavito para revisar algunos asuntos que tienen que ver con cuestiones de su ámbito, y sin embargo no hemos tenido esta respuesta, no nos ha tomado la llamada, no nos ha dado audiencia.

Los temas que hemos querido desarrollar con él son básicamente los que se refieren a la concesión, a la declaratoria para la prestación de servicios que tienen que ver con los bicitaxis, que es una actividad donde la ciudadanía ha encontrado una manera de resolver el problema de desempleo.

Hoy también la autoridad de transporte pretende regular este servicio, pretende cobrarte impuesto a estas personas que apenas con un trabajo muy intenso logran un ingreso familiar.

También quisiéramos ahí señalar que hay, en la actitud de los funcionarios, un matiz, una posición parcial particularmente a su partido, que también hamos encontrado que en la relación que se tiene con los diversos organismos representantes de los bicitaxis, casualmente en las concesiones y placas que se están entregando en este momento, se le ha dado un tratamiento de favorecer a los militantes de su partido.

De tal suerte que el asunto que deberia ser una disputa, una discrepancia entre los diversos partidos, la verdad es que la reunión del día de ayer, y en los otros actos que ha habido de los funcionarios, se da un matiz de esa naturaleza, y nosotros pensamos que no es correcto, que a esta soberanía le debemos de dar el espacio, el valor correspondiente, que las declaraciones que el día de ayer el licenciado Peña Garavito hizo a título personal y de manera privada, no con la investidura que nosotros hemos solicitado asuma en otros asuntos, no tiene validez para nosotros. Que necesitamos que en la comparecencia que se va a realizar haya una definición de orden público, de orden institucional, porque de esa manera es como debemos abordar los distintos asuntos que tiene esta ciudad.

En consecuencia, nosotros también quisiéramos reiterar lo que se ha planteado por varios diputados, en el sentido de que nos respetamos, que la reunión del día de ayer, aunque los señores del Partido Revolucionario Institucional lo hayan estado negando, tuvo un tinte político, tuvo un tinte partidario, y que nosotros desde luego respetamos la instancia, el recinto y hemos sido muy cuidadosos, como también se ha planteado. A mí me extraña profundamente que en alguna otra situación se haya dicho que a las casa de gestión se les va a dar un uso de esta naturaleza, cuando los diputados del Partido Revolucionario Institucional, el grupo parlamentario es lo que viene a hacer con esta mención, con este órgano, con esta soberanía.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para alusiones personales, el diputado Ortíz Haro.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- En primer lugar quiero, insisto, celebrar que tengamos acuerdos, celebrar que reconozcamos la importancia de que los diputados gestionemos y atendamos a las necesidades de la ciudadanía y que "chabeemos" para la ciudadanía, que es para lo que nos pagan aquí a todos, lo hagamos no solamente en lo

legislativo, sino lo hagamos también en la gestión, de verdad celebro que vayamos teniendo estos acuerdo.

Y aclaro solamente que nosotros no hemos planteado en ningún momento durante el debate del día de hoy, no hamos planteado en ningún momento que se discutan, se revisen todos los asuntos del transporte, como de cualquier otro ámbito del gobierno de la ciudad, con su titular. Por eso comentaba, y solamente lo reafirmo, que nosotros votaremos a favor del punto de acuerdo, porque coincidimos con el compañero diputado Martínez Rojo, en que es importante tratar muchos más asuntos que tienen que ver con el transporte, y no solamente esto, incluso tratas asuntos que tuvieran que ver con el desempeño de los funcionarios públicos.

Nosotros no subimos a esta tribuna, ni hicimos una reunión ayer para defender a ningún funcionario público. Nosotros subimos hoy a esta tribuna e hicimos una reunión el día de ayer, para decirle a la gente de esta ciudad, qué es lo que estamos haciendo por ellos, y para responderle ante las peticiones de gestión de los problemas que nos han planteado, solamente para eso utilizamos la investidura de diputados, para trabajar por la ciudadanía.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia tiene anotados todavía que han solicitado hacer uso de la palabra, el diputado Miguel Bortolini y el diputado René Rodríguez. Sin embargo, la presidencia se permite recordar al pleno de los señores diputados, que estamos en la discusión de la propuesta presentada por la diputada Elvira Albarrán. Vamos a continuar con el procedimiento.

Le daremos en este instante, si no tienen ya nuestros señores diputados nada que agregar, recuerden que solamente fue para razonar el voto particular del diputado Ortíz Haro. Si no tienen ustedes nada que agregar en el debate, la Presidencia le rogaría que procediéramos con el procedimiento -valga la repetición- de la aprobación de la propuesta de la diputada Albarrán.

De no haber inconveniente, señorita Secretaría, por favor, proceda a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

EL C. DIPUTADO MIGUEL BORTOLINI CASTILLO (Desde su curul).- Señor Presidente, había solicitado yo la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Estamos en votación, señor diputado.

EL C. DIPUTADO MIGUEL BORTOLINI CASTILLO (Desde su curul).- Me parece que cuando estaba la diputada hablando, levanté la mano y todavía le dije a usted, señor Presidente, que antes de la votación y además estaba anotado por usted mismo.

EL C. PRESIDENTE.- En bien de la transparencia, la Presidencia le permite, señor diputado Bortolini, que haga usted su propuesta, si es que hay alguna más.

EL C. DIPUTADO MIGUEL BORTOLINI CASTILLO.- Hemos subido a esta tribuna para reafirmar una posición, pero nos parece que lo dicho, lo último dicho por el diputado que me antecedió en el uso de la palabra trata de hacer malabares verbales, doce: No nos hemos reunido aquí.

Yo pregunto: ¿Donde tomaron las fotografías que aparecen en la síntesis informativa? Seguramente confundieron Donceles con Puente de Alvarado.

Nosotros le queremos recordar que ya no se confundan, los tiempos han cambiado, a partir del 6 de julio la ciudadanía los repudió, y quieren seguir ustedes han querido suplantar, ese es el problema fundamental.

Independientemente de esta situación, de que tienen todo el derecho, y nadie se lo niega, a hacer gestión, nosotros preguntamos: ¿Por qué antes no la hacían? ¿Por qué esa cohabitación, que no se quiere dejar, con los funcionarios públicos que son de un mismo partido? Ese es el gran problema de lo que aquí tiene que plantearse como un cambio.

Señores priístas: Aquí todo mundo estamos de acuerdo en que se saque por consenso el punto de acuerdo sobre la cita a peña Garavito, pero lo que nosotros queremos que quede muy claro, y para esto hemos subido, señor Presidente, es para que Peña Garavito dé respuesta institucional, como funcionario que es del gobierno de la Ciudad de México, a esta Asamblea, al pleno de esta Asamblea, a las Comisiones Unidas de esta Asamblea y no que dé una respuesta partidaria para poder utilizarlo corporativamente como era su costumbre.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ (Desde su curul).- Señor Presidente, solicite el uso de la palabra antes de la votación; también quiero hacer uso de mi derecho de intervenir.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra, señor diputado.

EL C. DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Algunas de las argumentaciones que han dado los diputados del Partido Revolucionario Institucional parecieran hablar de que no importa la forma, ahora resulta que venimos a sumarnos a una propuesta y a una gestión. De nuevo malabarismos.

Hay una enseñanza que dice que no hay que hacer cosas buenas que parezcan malas, o malas que parezcan buenas; aquí son actitudes malas que no parecen, son malas.

¿A qué viene que allá en la trastienda se adopten resoluciones de gobierno sin notificación correcta y oficial por parte de la Asamblea Legislativa como tal, a qué viene eso?

¿Por qué ya no es posible que la autoridad arbitrariamente pueda realizar modificaciones e imponerle a la ciudadanía lo que a su capricho proceda?

Ya no se puede trastocar y hablar primero de títulos para los permisionarios y ahora de títulos-concesión; hay una autorización anterior que los convierte en eso u por tanto en propietarios de un patrimonio. Ya no se puede hacer lo que se les de la gana, ni tampoco cobrarles cantidades de manera indebida que no están contenidas como aquí se ha señalado, en el Código Financiero.

Vengo a razonar el voto de la fracción del PT en favor de la propuesta aquí formulada, pero no solamente eso, a reafirmar que deben restituirse efectivamente las cantidades que se les han extraído; son de 10 millones de pesos, y el objetivo con el desorden en materia de ambulantes, ¿qué es lo que va a pasar? ¿se quiere dejar, como hemos señalado aquí, una situación de caos, de ingobernabilidad?

Que se restituyan esos recursos a quienes les corresponde, que son los permisionarios de los prestadores de servicio de transporte, porque resulta también una aberración cancelarse arbitrariamente esta condición.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Por proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse, o desecharse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si de aprobarse, o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa. Favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese a las autoridades para el cumplimiento respectivo.

Para un pronunciamiento en relación al funcionamiento de las Comisiones, se concede el uso de la palabra ala diputada Irma Islas León, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEON.- Con su permiso, señor Presidente; señoras y señores diputados.

Desde su fundación como partido en 1939, Acción Nacional ha planteado que los habitantes del Distrito Federal tenemos el derecho de contar con un Poder Legislativo que colabore a democratizar la vida pública, que expida leyes dirigida a fortalecer el estado de derecho, que garantice a todos los habitantes seguridad en su vida, en sus propiedades, en el desarrollo urbano y certidumbre en el futuro.

En 1988, con la instalación de la Primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal, nuestro partido sostuvo que la reforma política le había dado origen a esta Institución era aún insuficiente porque limitaba sus facultades y tareas de emisión de decretos, bandos y ordenanzas, pero a la vez refrendamos nuestro compromiso de seguir en el esfuerzo de profundizar en los cambios que necesitaba el país y en particular la Ciudad de México.

En 1996 logramos, a pesar de serios obstáculos, ampliar las facultades de la Asamblea de Representantes, logramos que sus facultades legislativas se ampliaran a áreas que antes era imposible tocar.

Cierto es que aún hay renglones de trabajo legislativo que todavía se encuentran en la esfera de la Cámara de Diputados y que deben de pasar a formar parte de las facultades de esta Asamblea Legislativa. Eso lo tenemos perfectamente claro en Acción Nacional, por ello es que la semana pasada presentamos en esta instancia una iniciativa de reformas encaminadas a profundizar la reforma política.

Pero también es cierto que los diputados aquí presentes debemos asumir el compromiso que implica contar con

estas facultades legislativas. En esas circunstancias esta Asamblea, como su nombre y su naturaleza lo indican, es legislativa, es el órgano local de gobierno, podemos realizar funciones de gestoría, visitas a las autoridades o reuniones con grupos sociales, pero estas últimas funciones son complementarias a la legislativa.

Por lo tanto, es necesario que aprendamos a coordinar nuestras agendas. En este sentido, en Acción Nacional creemos que en esta Asamblea existen dos instancias fundamentales en las que realizamos nuestro trabajo: este pleno y las comisiones.

En cuanto al trabajo en pleno, resulta necesario llamar la atención sobre el método de trabajo que se ha seguido, lamentablemente diversos medios de comunicación han señalado que a menudo el orador en turno es poco atendido en sus intervenciones; que los diputados utilizamos este espacio para atender actividades personales, para hacer gestión pública o para entrevistarnos con la prensa, acciones que sin lugar a dudas perjudican no sólo la imagen de esta Legislatura , sino que además perjudican la esencia del trabajo legislativo.

Por lo que se refiere al trabajo en comisiones, es en ellas la primera instancia en donde se confrontan las distintas visiones sobre las problemática del Distrito Federal y las opciones para resolverlas.

En ahí en las comisiones en donde se tejen los consensos y disensos; es en las comisiones de trabajo donde la voluntad de los partidos políticos se concentra y toma cuerpo para sacar adelante las iniciativas de ley o de reforma; donde se supervisa el trabajo de nuestra Asamblea, y desde donde podemos ejercer lo que tanto hemos demandado desde hace décadas: ser un poder real en contrapeso a los otros poderes.

Resulta de gran interés para el Partido Acción Nacional plantear este día ante este pleno y de cara a la opinión pública, un hecho que va en detrimento de la vida democrática en el seno de esta Asamblea y que afecta el proceso democratizador de la vida pública de esta ciudad.

Algunos oradores que me han antecedido en el uso de la palabra, en reiteradas ocasiones dijeron: somos legisladores. Eso debe entrar en nuestra conciencia y decir, somos legisladores y sin embargo estamos descuidando el trabajo legislativo serio.

Todos fuimos testigos con que se instalaron formalmente las comisiones por falta de quórum; y ahora, todos estamos siendo testigos de que el trabajo está paralizado en la mayoría de las Comisiones por falta de quórum; aunado a ello a que las convocatorias a las distintas reuniones de trabajo, adolecen de pequeños pero importantes requisitos que señala la ley, tales como de que debe ser firmada por el Presidente y el secretario de las Comisiones, que se debe de adjuntar una temática de trabajo y que además el Orden del Día, debe ser colocado en los estrados de esta Asamblea; requisitos que al no ser cumplimentados en las convocatorias, carecen de cualquier validez legal.

Así, durante las últimas semanas, ha sucedido un hecho lamentable de la inasistencia de los diputados a varias comisiones de trabajo. Este hecho no pasaría a mayores, si no fuese porque los legisladores que no asisten, son la mayoría en la Comisiones de Trabajo de esta asamblea; y por lo tanto los que hacen el quórum. Esta situación, como le dije hace un momento, paraliza el trabajo legislativo.

Tal es el caso de una comisión, que además de ser la que mayores iniciativas a dictaminar cuanta ahora, es la que menos ha podido lograr reunirse para trabajar; dada la importancia de las materias que además debe conocer, como la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Por loa anterior, señoras y señores diputados, el Partido Acción Nacional, por mi conducto, quiere hacer una invitación atenta a que reflexionemos en la importancia del trabajo legislativo, a que ejerzamos esta facultad con voluntad, responsabilidad, profesionalismo y de manera sistemática.

Hacemos un atento llamado, para que las sesiones plenarias, prive el respeto a los oradores y el orden de los presentes. Que sea un aspecto de debate legislativo de alto nivel y de atenta reflexión y diálogo.

Estamos seguros y en que este compromiso se encuentra Acción Nacional, que ejerciendo una vida legislativa sana, democrática, plural y responsable, podremos contar en un corto futuro, con un poder legislativo propio del Distrito Federal.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para un pronunciamiento en relación a los operativos policíacos que no están conectados con asuntos de carácter penal, se concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Pichardo Mendoza, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA.- Con su venia, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA.- A esta Asamblea Legislativa, se presentó en su momento, el general Enrique Salgado Cordero, a

comparecer; y en esa comparecencia, un buen número de diputados, cuestionamos severamente los operativos que se han venido realizando en diferentes zonas de la ciudad. Operativos en los cuales, de manera permanente, se han venido violando los derechos humanos y civiles de los ciudadanos.

En esta misma Asamblea, el Secretario de Seguridad Pública, mencionó que los operativos tenían el objetivo y tienen el objetivo de acabar con la delincuencia organizada. De detener a las bandas organizadas que asaltan, roban e incluso distribuyen droga en diferentes zonas de la ciudad.

En el Programa 95-2000 de Seguridad Pública para el Distrito Federal, expedido por el acuerdo del Jefe del Departamento del Distrito Federal y el procurador General de Justicia de la misma entidad, se señala como objetivo general, alcanzar una ciudad segura para todos, en que se preserven los derechos de las personas, las libertades, el orden y la paz públicas, abatiendo la incidencia delictiva y la impunidad de los infractores en el ámbito del Distrito Federal.

Y en los objetivos particulares, en particular en el número seis, se plantea preservar el respeto de los derechos humanos, Sin embargo, el viernes 14 de noviembre, a partir de las 7:30 de la mañana, se realizo un aparatoso operativo policiaco con la participación de más de 30 elementos de la Policía preventiva y más de 100 del Cuerpo de Granaderos, comandados por el Coronel Pineda, de esta Secretaría.

Dicho operativo fue para desalojar a tres familias de escasos recursos económicos: una en Nayarit número 138, en la colonia Peñon de los baños, otra en Argelia número 33, en la colonia Romero rubio y una tercera en norte 186, número 678, en la colonia Pensador Mexicano. En la última, se llegó a grados de violencia en la cual siete ciudadanos fueron lesionados y cuatro hospitalizados en urgencias de Polanco.

Intuimos que para este operativo tuvo que existir una sentencia ejecutoria de desalojo dictaminada por algún juez. Entendemos que los jueces tienen derecho a solicitar la intervención de la fuerza pública para poder garantizar la ejecución de un posible desalojo, pero no entendemos que para desalojar a tres familias se despliegue un operativo desproporcionado y que los policías sirvan como cargadores y que sean policías y granaderos quienes generen la violencia.

Los hechos ocurridos el pasado 14 de noviembre superan con mucho el cumplimiento de un mandato judicial , constituyen un exceso de violencia para con los inquilinos a quienes se pretendía desalojar en esos momentos y una franca provocación para los residentes de las respectivas zonas, transformándose estos actos en una amenaza más abierta y cumplida en contra de la ciudadanía en su conjunto por parte del Cuerpo de granaderos y la policía Preventiva.

En consideración de lo expuesto y con fundamento en los artículos 13 y 17, fracciones VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de esta Asamblea Legislativa; y de los artículos 36, 37, 57 y 103 del Reglamento de la citada Ley, los suscritos proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Que esta Asamblea Legislativa condene los hechos acaecidos el día 14 del presente mes, de noviembre de 1997, derivados de operativo policiaco ordenado por el General Enrique Salgado Cordero y encabezado por el Coronel Pineda, y realizado por elementos del Cuerpo de Granaderos y de la Policía preventiva, en cumplimiento desmesurado y excesivo de una orden de desalojo en prejuicio desproporcionado a los desalojados y agresión a los vecinos de las siguientes colonias de la delegación Venustiano Carranza: Nayarit número 138, en la colonia Peñon de los baños, Argelia número 33, en la colonia Romero rubio y norte 186, número 678, en la colonia Pensador Mexicano.

Segundo.- Solicitamos que esta Asamblea Legislativa recomiende el Jefe del Departamento del Distrito Federal y al Secretario de Seguridad Pública:

La suspensión de operativos policiacos de similar carácter, que lastimen el orden y la paz pública y violenten los derechos de los ciudadanos.

En caso de proceder jurídicamente las demandas realizadas por los vecinos de estas colonias, en caso de proceder jurídicamente esas demandas, solicitamos la destitución del Coronel pineda y su consignación ante las autoridades correspondientes.

El pago de los daños, gastos médicos y de la indemnización de los perjuicios ocasionados a los vecinos de los lugares señalados.

La presente se firma por los diputados: José Narro Céspedes, Alejandro Rojas Díaz Durán, Esveida Bravo, Rafael López de la Cerda, Yolanda Tello Mondragón, Alfredo Hernández, Vicente Cuellar, René Rodríguez, Guillermina Martínez, José Luis Benitez Gil y su servidor Rodolfo Pichardo Mendoza.

Antes de concluir les quisiera decir que nos acaban de reportar que le joven de 19 años, Carlos Morales, requiere de una intervención de microcirugía urgente ya que está a punto de perder el ojo izquierdo y tiene fracturado el cráneo, producto de un petardo como éste,

con el cual estuvieron agrediendo a las comunidades de estas colonias.

El petardo, de acuerdo con el dictamen médico que se presenta por el Hospital General de polanco, fue el causante de que hoy este joven de 19 años esté a punto de perder un ojo. Y no sólo eso, hay un menor de 18 meses que también fue golpeado por el cuerpo de granaderos.

Quisiera decir que nosotros entendemos que las sentencias de un juicio civil de terminación de contrato, controversia de arrendamiento y desahucio deben de cumplirse, pero también sabemos que existen un procedimiento a través del cual se notifica al inquilino de que tiene un lapso de tiempo equis para desocupar la vivienda, la cual venía rentando. De no cumplirse esto procede el desalojo. En caso de no realizarse proceden faltas administrativas. En caso de incurrir nuevam3ente en la situación, incluso existen las órdenes de detención por 48 horas a quien haya incurrido en una oposición.

Este procedimiento no fue cumplido, incluso está en duda el que se hayan presentado las autorizaciones correspondientes de los juzgados.

Queremos decir que no cuestionamos el hecho de ejecutar una sentencia, lo que cuestionamos son los excesos de violencia en los cuales incurren estos cuerpos policiacos.

No es, me parece, el único ejemplo a través del cual han dado muestras de la violencia y de la capacidad de golpear que tienen estos cuerpo de granaderos y policías preventivos.

Me parece que está en nosotros definir si estos deben de continuar con esta magnitud de agresiones, o bien se requiere hacer una revisión de los mecanismos para la aplicación jurídica correspondiente en cada caso.

Creo, considero yo que no puede ser que los operativos que inicialmente se habían planteado para detener a la delincuencia organizada, hoy se traduzcan en operativos y provocaciones contra la ciudadanía.

Nosotros no hemos preguntado si acaso el General Salgado cordero ha definido que es más fácil atacar a la ciudadanía con petardos y macanas, que realmente cumplir con su deber y acabar con las bandas organizadas e incluso armadas que existen en diferentes zonas de la ciudad y que él ha dicho en este espacio legislativo, que está dispuesto a acabar con ellas, pero más bien pareciera que está dispuesto con la ciudadanía.

En base al artículo 57, señor presidente, yo pediría que se consulte a este pleno si puede ser este punto de urgente y obvia resolución.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría en votación económica, si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si la propuesta de presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa. Favor de ponerse de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En esas condiciones y tomando en consideración la situación del pleno, túrnese a la Comisión de Seguridad Pública para su atención.

Para presentar un informe sobre la consulta pública organizada por esta Asamblea, respecto a la segunda fase de operación...

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA (Desde su curul).- Señor Presidente, no es para ratificar la posibilidad de que entre como punto de acuerdo, sino quisiera ver la posibilidad de hacer un agregado que me parece importante.

EL C. PRESIDENTE.- Ya se votó, señor diputado, perdóneme.

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA (Desde su curul).- Es una solicitud a este pleno.

EL C. PRESIDENTE.- Ya se votó la propuesta de usted, señor diputado.

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA (Desde su curul).- No la voy a poner nuevamente a votación, es una solicitud sobre el punto que quiero hacer a este pleno. Pido la palabra para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Para rectificar sus propios hechos, señor diputado?

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA (Desde su curul).- No, para hacer una precisión.

EL C. PRESIDENTE.- Yo creo que está usted fuera de orden, señor diputado, perdone.

Continuemos con el orden del día.

Para presentar un informe sobre la consulta pública organizada por esta Asamblea, respecto a la segunda

fase de operación del programa de parquímetros para la zona oriente de la colonia Juárez, se concede el uso de la palabra a la diputada Virginia Jaramillo Flores.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.- Compañeras y compañeros legisladores:

Vengo a esta tribuna a informarles de la consulta pública organizada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, en torno a la segunda fase de operación del programa de parquímetros en la zona oriente de la Colonia Juárez.

Con fundamento en el inciso número 8 del artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior, solicité la inclusión en el orden del día en esta sesión para informar a este pleno del desarrollo y resultados obtenidos en la consulta pública efectuada el pasado sábado 15 de noviembre, en la zona oriente de la Colonia Juárez en relación a la segunda fase del programa de parquímetros.

En cumplimiento a las fases dictaminadoras por la por la Comisión de Uso y Servicios públicos aprobados por la mayoría de este pleno en la sesión del 10 de noviembre pasado se procedió a:

1.- Emitir y difundir la convocatoria. Para tal efecto se imprimieron y difundieron 5,000 trípticos informativos, conteniendo el objeto y los mecanismos de la consulta, así como la ubicación de las 7 mesas receptoras de la opinión vecinal y los argumentos a favor y en contra de este programa.

2.- Conformación del padrón de no residente. Tal y como se marcó en las bases de la convocatoria, se estableció una mesa de recepción de este padrón los días 11,12 y 13 de noviembre en los lugares y horarios previstos. De dicha actividad se cuenta con las actas de instalación y cierre de estas mesas receptoras, las listas de inscripción manuscrita y los documentos de acreditación de estos ciudadanos no residentes.

Con estricto apego a la convocatoria y en base al análisis de estos últimos documentos, se elaboró el padrón de vecinos no residentes, quedando integrado finalmente con 310 personas.

Toda esta documentación original obra en poder de esta soberanía.

3.- La integración de los funcionarios de las mesas de recepción de la opinión vecinal, con base en una propuesta de 37 ciudadanos presentada por vecinos del área de consulta, así como el padrón de vecinos no residentes, se integraron las mesas directivas responsables de la conducción y operación de cada una de las 7 mesas receptoras de la opinión. Estas mesas directivas quedaron constituidas por un presidente, un secretario y un escrutador y sus respectivos suplentes.

Varias organizaciones vecinales, así como ciudadanos en lo particular fueron acreditados como observadores del proceso en esta consulta pública.

4.- Papelería oficial. Con el objeto de implementar esta consulta pública se procedió a la impresión de 5,000 papeletas de opción vecinal bajo las siguientes modalidades: 3,000 papeletas impresas en tinta negra para los vecinos residentes, 800 papeletas empresas en tinta roja para los vecinos no residentes, 650 papeletas impresas en tinta azul para menores de edad residentes, 650 papeletas impresas con tinta verde para ciudadanos de apoyo vecinal, lo que hace un total de 5,100 papeletas impresas.

De igual manera se elaboraron 100 formatos de registro de participación vecinal para ser utilizados en cada mesa el día de la consulta pública. Dichos formatos incluyen el nombre del participante, su dirección, el número y tipo de documento con el que se acreditó, observaciones y un espacio para la firma de cada uno de los participantes.

Del padrón de los vecinos no residente inscritos para dicha consulta se realizaron 7 copias, uno para cada mesa de recepción de la consulta vecinal, registro que la igual que el anterior contó con un espacio para la firma del participante.

5.- Apoyo logístico. Para llevar a cabo esta consulta, se dotó a cada una de las mesas directivas de esta consulta pública de los siguientes elementos: una mesa con parasol y 7 sillas para los funcionarios de las mesas; una mesa para la instalación de las urnas; una mampara para la emisión confidencial de la opinión vecinal, 4 urnas de cartón corrugado traslúcido para la recepción de las papeletas de opinión, según la categoría de participantes; vecinos residentes, vecinos no residentes, menores de edad residentes y ciudadanos en apoyo vecinal; un cojín sellador, un frasco de violeta de genciana, tres crayones grasos negros y una manta para identificación de la mesa.

Durante la jornada se brindó a los funcionarios de mesa y observadores un refrigerio.

6.- capacitación de los funcionarios de las mesas de recepción de la opinión vecinal. El viernes 14 de noviembre, de las 18:00 a las 20:00 horas se llevó a cabo la reunión de capacitación de los funcionarios en al salón Anáhuac, ubicado en Liverpool número 40.

7.- Entrega de papelería oficial. Cada uno de los presidentes de mesa recibió un paquete sellado que contuvo: una copia del padrón de vecinos no residentes

conformado por 310 ciudadanos, 15 formatos de registro y control de inscripción de vecinos residentes, menores de edad y ciudadanos en apoyo vecinal, 428 papeletas de opinión para vecinos residentes, 114 papeletas de opinión para vecinos no residentes, 87 papeletas de opinión para menores de edad residentes, 88 papeletas de opinión para ciudadanos en apoyo vecinal; un formato del acta de instalación de la mesa, un formato del acta del cierre de la mesa.

8.- Supervisión y control de la consulta. Con el objeto de poder supervisar y verificar el correcto desarrollo de esta consulta, se integró un equipo básico de 14 personas, conformado por miembros del equipo de apoyo técnico asesoría de esta Asamblea que quedó a mi cargo.

Se destinaron dos personas de este equipo para cada mesa de recepción de la opinión vecinal, quienes se responsabilizaron del correcto desarrollo de la consulta, desde a entrega física del material de apoyo, la instalación oficial de la mesa, el escrutinio de las papeletas de opinión, el cierre de las mesas y la entrega del paquete informativo por parte de los integrantes de las mesas directivas a esta representación popular.

Con base a la información proporcionada por este equipo, expreso a este pleno lo siguiente:

La entrega del material de las mesas, sillas y mamparas se efectuó de las 9 de la mañana en la mesa número 1 y concluyó a las 10:50 horas en la mesa número 7. Todas las mesas directivas quedaron perfectamente integradas. La jornada transcurrió sin incidentes.

Durante la jornada se presentó ante cada mesa receptora, el licenciado Salvador Avurto Irogoyen, Director General del Programa de Parquímetros, dependiente de SERVIMET, quien acompañó al licenciado Felipe Morales, Notario Público No. 22, quien por instrucciones del Jefe del Departamento del Distrito Federal dio fe del desarrollo de esta consulta.

El cierre de las mesas receptoras se llevó a cabo en forma y tiempo, respetando el derecho a opinar de algunos ciudadanos que acudieron minutos antes de las 17:00 horas.

Se presentaron algunos vecinos con posterioridad a esta término, a quienes se les informó de la imposibilidad de permitirles su participación en base al horario previsto en las bases de la consulta.

9.- Resultados de la Consulta. El total de las personas que acudieron a las mesas receptoras suman 1,088; de este total, 667 participantes divididos en 496 residentes 171 no residentes inscritos en el padrón, forman el segmento básico para la elaboración de nuestras recomendaciones.

Las 421 restantes son solamente indicativos de la opinión que el programa tiene para menores de edad, 94 fueron y para los ciudadanos no incluidos en el área consultada, 327.

Por sectores el resultado es el siguiente:

496 vecinos residentes, de los cuales 28, es decir, 5.4% de los participantes, opinaron estar de acuerdo con la instalación de parquímetros en las calles en donde viven; y 468, es decir, 94.35% por el no.

171 vecinos no residentes, con 3, es decir 1.75% opiniones a favor, y 168 con el 98.24% en contra.

De manera indicativa informo a este pleno los resultados de los sectores correspondientes a los menores de edad y ciudadanos en apoyo vecinal.

En el primer caso, de los 94 participantes, 6l que significan el 6.38% estuvieron a favor del programa; y 88, es decir, el 93.61% en contra.

De los 327 ciudadanos en apoyo vecinal, 18, que significa el 5.50% del total de participantes, estuvieron a favor del programa; y 309, es decir, 94.49% en contra.

Cabe señalar que un primer análisis de la motivación de la participación en la consulta de este sector, se ubicó en empleados y profesionistas que no acudieron a registrarse al padrón de no residentes.

Por último, informo a esta soberanía que esta Representación Popular enviará a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos toda la documentación original derivada de esta consulta, con el objeto de elaborar el análisis de este resultado y presentar nuestras conclusiones al pleno.

En cumplimiento con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, con posterioridad publicar el resultado de las mismas y enviarlas a las autoridades correspondientes, como señala el artículo 121 del mismo ordenamiento.

Quisiera entregar este informe a la presidencia, pero al mismo tiempo entregar la paquetería sellada que fue el resultado de esta consulta pública, al Presidente de la mesa, para que la Túrnese para su análisis y dictamen a la a la Comisión antes referida.

Muchas gracias.

EL C PRESIDENTE.- Gracias. Se turna toda la documentación a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera y se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

Vigésima Segunda sesión ordinaria. 19 de noviembre de 1997.

Orden del Día.

1.- Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Iniciativa de reformas al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que presenta el diputado Roberto Rico Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Pronunciamiento del Partido de la Revolución Democrática sobre el Aniversario de la Revolución Mexicana.

Los demás asuntos con que cuente la secretaría.

(A las 16:15 horas)

EL PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la próxima el día 19 a las 11:00 horas.

Directorio

Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
I Legislatura

Enrique José Flota Ocampo
Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49

Dirección General de Proceso Parlamentario
Donceles y Allende 2o. Piso